



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO
MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y
JÓVENES

MO21.PP

XX/XX/XXXX

Versión 2

Página 1 de 69

MANUAL OPERATIVO


MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES

Dirección de Adolescencia y Juventud

2022

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 2 de 69

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Concepción Baracaldo Aldana

Subdirector General

Andrés Alejandro Camelo Giraldo (E)

Director de Adolescencia y Juventud

Andrés Alejandro Camelo Giraldo (E)

Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud


Malory Rocío Briceño Rojas

Subdirectora de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud

Malory Rocío Briceño Rojas (E)


Equipo Técnico

Camila Molinos Iragorri
 Daniela Parra Wills
 Adriana Isabel Vásquez Mauna
 Laura Melissa Liscano Pinzón
 María Angelica Vera Martínez
 Carlos Felipe Muñoz Barreneche
 Natalia Restrepo Montoya
 Jonathan Andrés Quintero Llach


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 3 de 69

1 TABLA DE CONTENIDO

1	CONTEXTUALIZACIÓN	5
1.1	Justificación	5
1.2	Siglas y definiciones	10
1.2.1	Siglas	10
1.2.2	Definiciones	11
1.3	Marco Conceptual	13
1.3.1	Enfoques para el desarrollo de la modalidad	13
1.3.2	Principios	16
1.3.3	Comprensiones sobre adolescentes y jóvenes	16
1.3.4	Desarrollo integral	18
1.3.5	Atención integral	18
1.4	Alineación del Proceso de atención con el SNBF	20
2	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	21
2.1	Objetivos de la Modalidad	23
2.2	Población Objetivo	24
2.3	Criterios de Focalización	24
3	COMPONENTES DE LA MODALIDAD	27
3.1	Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía	27
3.2	Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección	29
3.3	Fortalecimiento de la familia y los entornos próximos de desarrollo	31
3.4	Articulación para la prevención específica	33
3.5	Gestión del conocimiento	34
3.6	ATRIBUTOS DE CALIDAD	35
3.6.1	Atención	35
3.6.2	Ambientes adecuados y Seguros	36
3.6.3	Talento Humano	38
3.6.4	Alimentación y Nutrición	44
3.6.5	Sistema de Gestión	46
	Eje Calidad	46
	Eje Ambiental	46

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 4 de 69

	Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	47
	Eje de Seguridad de la Información	47
	3.6.6 Sistema de Información	48
	3.6.7 Estructura de Costos	48
4	PROCESO DE ATENCIÓN	49
4.1	Etapa de alistamiento y encuadre técnico	50
	4.1.1 Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de alistamiento. 52	
4.2	Etapa de atención	56
	4.2.1 Acompañamiento a adolescentes y jóvenes	57
4.3	Etapa de Cierre	62
4.4	Comité Técnico	62
4.5	Sistema de seguimiento, monitoreo y control	63
4.6	Indicadores de Resultado	64
4.7	Informes de Gestión	65
4.8	Reporte en el Sistema de Información	65
5	RELACIÓN DE ANEXOS	66
6	RELACION DE FORMATOS	66
7	LISTA DE TABLAS	66
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	66
9	CONTROL DE CAMBIOS	69

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 5 de 69

1 CONTEXTUALIZACIÓN

El presente manual operativo de la Modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes para la prevención de riesgos de adolescentes y jóvenes da cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializado para la promoción, reconocimiento de derechos y prevención de riesgos en el marco de la protección integral. Con este proceso se busca la transformación de determinantes sociales ante el riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones particulares de derechos, el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades.


Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes está orientada a fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas que contribuyan a proyectos de vida legales y sostenibles, así como el emprendimiento social de los participantes. De igual manera, tiene el objetivo de fortalecer las habilidades del siglo XXI de los adolescentes, jóvenes y sus familias, como oportunidades ante los factores de riesgo presentes en los entornos donde transcurren sus vidas.

La modalidad busca también promover los derechos y la transformación de estereotipos de género y relaciones desiguales, como promover la corresponsabilidad en la protección integral para contribuir al cambio de actitudes favorables y comportamiento social de los individuos y las comunidades. Lo anterior realizado a partir de prácticas participativas, con una ejecución de seis (6) a ocho (8) meses de operación, hechas a la medida del tipo de prevención requerida en razón al carácter y proximidad de la amenaza, la vulnerabilidad frente a esta y las capacidades de individuos y comunidades para sobreponerse a dichos riesgos. Finalmente, tiene el objetivo de fortalecer y activar los mecanismos de protección institucional y comunitaria para que respondan de manera eficaz y oportuna a la amenaza o riesgo.

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “*Cecilia de la Fuente de Lleras*” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado por la Ley 7 de 1979 y regido por el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y Decreto 879 de 2020, tiene por objeto: “*propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niñas, niños y adolescentes y garantizarles sus derechos*”. El ICBF se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social conforme lo establecido en el Decreto 4156 de 2011.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*”. Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 6 de 69

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.


El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

Adicionalmente, el artículo 45 de la Constitución Política manifiesta que: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: *“el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)”*.

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: *“la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.”*

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 7 de 69

De manera complementaria, la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, define en su artículo 5 a la persona joven como: *“toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”*.


Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades Estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

El artículo 17 de la Ley 1622 de 2013 definió competencias para la nación en materia de orientación, coordinación y ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos de los jóvenes y el acceso con calidad y equidad a la oferta del Estado. El artículo 22 de la mencionada Ley creó el Sistema Nacional de Juventudes con el objeto de lograr el reconocimiento de la juventud como actor estratégico de desarrollo mediante, entre otros, “(...) la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y los jóvenes”.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, creó la Dirección de Adolescencia y Juventud y dispuso que sus funciones serían, entre otras, las siguientes:

*“(...)**1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. [...] 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones**”* (negrilla fuera del texto).

Como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los planes y programas relativos a adolescencia y la juventud para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 8 de 69

de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección de los derechos de la adolescencia y la juventud.


Por lo tanto, las acciones de la modalidad incorporan un diseño temático y metodológico especializado para atender las alertas, requerimientos, solicitudes de las regionales ICBF, entidades territoriales, administrativas y o judiciales, así como a los resultados de análisis estadísticos sobre las afectaciones que ocurren en los territorios priorizados sobre los derechos de la adolescencia y la juventud. Esto se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías en toda su amplitud y diversidad, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales necesarias para materializar los derechos de la adolescencia y la juventud en escenarios de corresponsabilidad, para finalmente medir la efectividad de la intervención en sus participantes en términos de cambio de conocimientos, aptitudes y comportamientos de los participantes y de minimizar los riesgos y potencializar los determinantes sociales identificados en el territorio.

Bajo esta perspectiva se busca generar acercamientos con adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y amenaza de vulneración para hacer prevención de modo inspirador, asertivo y transformador, fomentando en cada adolescente y joven la construcción de proyectos de vida lejos de las dinámicas locales que los exponen a riesgos.

La modalidad procura la construcción o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

Las actividades realizadas en el marco de la modalidad *Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes* materializan la prestación del servicio de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: “conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)”.

A través de las actividades de promoción y prevención se busca fortalecer las capacidades protectoras de los entornos en donde se desarrollan los adolescentes y jóvenes. Se pretende también disminuir las vulnerabilidades y reforzar las capacidades individuales, para la toma de decisiones.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 9 de 69

La Modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes pretende promover acciones desde la línea de la promoción de derechos y prevención de riesgos asociados con las violencias que inciden de manera relevante en el desarrollo de la adolescencia y la juventud, reconociendo las interrelaciones y complejidades en las causas y determinantes sociales. Lo anterior implica acompañar a los participantes en diferentes entornos de su vida de forma integral con el fin de prevenir: (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio). (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas.


Lo descrito busca dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1137 de 1999, en el sentido en que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Este servicio tiene como fines promover la integración y realización armónica de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, y proteger al niño, niña y adolescente y garantizarle sus derechos.

Con esta modalidad se aporta también desde las competencias misionales del ICBF al cumplimiento del CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, de manera particular a los siguientes objetivos:

- **Objetivo 3 - Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades:** por medio de acciones de formación, educación e información que promueven la salud mental, el bienestar, hábitos de vida saludable, y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Con ello se quiere prevenir muertes de adolescentes y jóvenes por lesiones auto infligidas intencionalmente, la prevención del uso indebido de estupefacientes, el consumo nocivo de alcohol y el embarazo no deseado en la adolescencia.
- **Objetivo 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos:** con procesos de transformación de estereotipos de género y relaciones desiguales, para contribuir al cambio de actitudes favorables y cambios de comportamiento social de los individuos y las comunidades. Así mismo, de manera complementaria al sistema educativo formal, busca desarrollar habilidades e información para reafirmar la autonomía, el uso adecuado del tiempo libre, el pensamiento crítico, la ciudadanía, la comunicación de ideas y opiniones, la creatividad, el razonamiento, la dimensión espacial y aportar al cierre de barreras de acceso y conocimiento tecnológico.
- **Objetivo 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas:** buscando incidir en políticas y acciones comunitarias que permitan poner fin a todas las

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 10 de 69

formas de discriminación contra las adolescentes y jóvenes, la prevención de la trata y la explotación sexual comercial, la violencia física y el matrimonio forzoso.

- Objetivo 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos: articulando oportunidades para el empleo, el emprendimiento, la formación y capacitación de adolescentes y jóvenes en el marco de la legalidad.
- Objetivo 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos: promoviendo la inclusión social, con oportunidades para que adolescentes y jóvenes construyan proyectos de vida sostenibles en el marco de la legalidad que les permitan acceder a mejores condiciones de vida.
- Objetivo 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: con acciones que permitan erradicar el maltrato, la explotación, la trata, la tortura, la violencia interpersonal, los delitos cometidos por adolescentes y todas las formas de violencia contra los niños y las niñas.

De la mano con lo anterior, con esta modalidad se aporta el cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3904 - Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes y jóvenes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 3950 - Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, con adolescentes migrantes desde Venezuela atendidos y a través de campañas de promoción y sensibilización para el reconocimiento y garantía de derechos, inclusión social y participación de los NNA, y familias migrantes desde Venezuela.
- CONPES 3992 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia, con adolescentes y jóvenes atendidos en el programa para prevenir riesgos y vulneraciones potenciando sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y entidades asistidos en prevención de conducta suicida y entidades asistidos en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.


1.2 Siglas y definiciones

1.2.1 Siglas

EMPI Equipo Móvil de Protección Integral

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 11 de 69

ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
CMPS	Consejo Municipal de Política Social
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
JAC	Junta de Acción Comunal
JAL	Junta de Acción Local
MEDD	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
MIAF	Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PEA	Prevención de Embarazo Adolescente
RUV	Registro Único de Víctimas
SIGE	Sistema Integrado de Gestión
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SNJ	Sistema Nacional de Juventudes
SPA	Sustancias Psicoactivas
STEM	Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas)
	Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas
VBG	Violencias Basadas en Género

1.2.2 Definiciones

Adolescente

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos ([OMS, 2020](#)).

Para todos los efectos, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años, entendiéndose por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y los 18 años. ([Congreso de Colombia, 2006b](#)).

Joven


Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía ([Congreso de Colombia, 2013](#)).

Juventudes

Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población en relación con la sociedad.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 12 de 69

Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales ([Congreso de Colombia, 2013](#)).

Territorialidad

Territorio corporal y físico donde los jóvenes construyen colectivamente de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas y programas destinados a beneficiar a la juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales ([Congreso de Colombia, 2013](#))

Cultura

Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros ([Congreso de Colombia, 2006a](#)).

Aprendizaje disruptivo

El aprendizaje disruptivo se traza desde metodologías que buscan dotar a los aprendices de capacidades relevantes frente a la resolución de problemas complejos a partir de soluciones no preexistentes, promoviendo la aplicación de diferentes perspectivas que deben ser tenidas en cuenta, como lo son procesos, personas, necesidades o culturas. De otro lado, un aprendizaje que busca ser disruptivo se orienta a la construcción creativa de los recursos, la infraestructura y la cultura necesarias para que las personas puedan aprender de acuerdo con sus particularidades, propiciando la integración tecnológica como mecanismo que facilita la estimulación de aprendizajes, actitudes, comportamientos, carácter y ética ([Wolfson & van der Merwe, 2019](#)).

Emprendedor / Emprendedora

Es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva ([Congreso de Colombia, 2006a](#)).

Emprendimiento


Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad ([Congreso de Colombia, 2006a](#)).

Formación para el emprendimiento

Busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones para la formación en habilidades para la vida y competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal, así como la articulación con el sector productivo ([Congreso de Colombia, 2006a](#)).

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 13 de 69

Megatendencias

Hace referencia al conjunto de tendencias de gran alcance y tiempo prolongado a nivel global, que generan transformaciones a nivel social y digital permitiendo a los ciudadanos afrontar de manera innovadora los desafíos y necesidades de las sociedades en el marco del desarrollo ([Vela Meléndez, 2018](#)).

Megatendencias sociales

Se configuran a partir de los cambios y comportamientos sociales que se esperan en la sociedad del futuro, estos inciden en los procesos de desarrollo y activan nuevas necesidades de procesos, alternativas y productos innovadores ([Vela Meléndez, 2018](#)).

Megatendencias digitales

Se configuran a través de la promoción y necesidad de innovación, el mejoramiento y la eficiencia de productos y servicios del entorno digital ([Vela Meléndez, 2018](#)).

1.3 Marco Conceptual

Las acciones de acompañamiento en el marco de la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes surgen de principios y enfoques que permiten la consecución de los objetivos, así como la garantía de la participación en términos de igualdad y no discriminación, acciones sin daño y pertinentes a los procesos de promoción de derechos, prevención de riesgos específicos y generación de oportunidades para adolescentes y jóvenes entre 14 y 28 años.

A continuación, se describen los principios y enfoques que orientan la atención.


1.3.1 Enfoques para el desarrollo de la modalidad

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes se construye a partir de los diferentes desarrollos en materia de adolescencia y juventud. En particular se retoma lo consagrado en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos Humanos y Doctrina de la Protección Integral

Este enfoque surge de la comprensión de los derechos como universales e inherentes a los seres humanos mediante los cuales se construyen relaciones de justicia, igualdad y libertad en el marco de la integralidad, indivisibilidad e interdependencia. Este enfoque tiene como fundamento la dignidad humana, inalienable e irrenunciable a todo ser humano y la cual debe ser garantizada por el ordenamiento jurídico internacional y nacional ([ICBF, 2020](#)).

De acuerdo con este enfoque los adolescentes y jóvenes son reconocidos como sujetos titulares de derechos y, por tanto, se plantea la doctrina de la protección integral, aplicada en este caso específico a la adolescencia, la cual es introducida por la Convención de los Derechos del Niño y ratificada en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 14 de 69

2006). Este último establece que el Estado, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debe garantizar que niñas, niños y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos, se atiendan las situaciones de riesgo y amenaza de los mismos, y ante cualquier vulneración estos les sean restablecidos ([ICBF, 2020](#)).

Enfoque Diferencial e Interseccional

Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género y diversidad sexual, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas, afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica, situaciones legales o el tipo de estatus migratorio. Propone reconocer las particularidades de adolescentes y jóvenes, sus familias y entornos en los que transcurren sus vidas, con el objetivo de diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al goce efectivo de sus derechos desde una perspectiva de reconocimiento a la diversidad ([ICBF, 2020](#)).

Enfoque Diferencial de Género


El mencionado enfoque implica el reconocimiento de las relaciones desiguales de poder basadas en el género y las diferentes manifestaciones en las que estas relaciones exacerban las violencias. A partir de este reconocimiento, se fomentan acciones dirigidas a promover la equidad, valorar la diversidad, prevenir las diferentes formas de violencia por razones de sexo, género y orientación sexual que afectan a la adolescencia y la juventud, y propiciar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica, el respeto y la transformación de imaginarios y estereotipos de género que perpetúan la discriminación.

Enfoque Diferencial en Discapacidad

El presente enfoque garantiza que las personas con discapacidad puedan tener acceso a la oferta en igualdad de condiciones bajo el principio de inclusión social, de manera que cualquier adolescente y joven con o sin discapacidad, pueda acceder a la oferta sin discriminación alguna ([ICBF, 2020](#)). Lo anterior parte de lo planteado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) que sostiene que la discapacidad es *“un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* ([Organización de las Naciones Unidas, 2006](#)).

Enfoque Diferencial Étnico

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos indígenas, gitanos, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991 ([ICBF, 2020](#)). El presente enfoque vinculará para todos sus efectos a los grupos étnicos en el territorio nacional, reconociendo sus particularidades y potencialidades en el marco de las interpretaciones normativas y jurisprudenciales vigentes.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 15 de 69

Enfoque de Desarrollo Humano

Este enfoque parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. El enfoque de Desarrollo Humano concibe los derechos como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de habilidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Adicionalmente, se promueve de manera amplia la autonomía como una expresión del desarrollo la cual comprende las capacidades, la autonomía social y económica que implica la capacidad de los sujetos para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos para la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, la cual hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía ([ICBF, 2020](#)).

Enfoque de Curso de Vida


Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan ([ICBF, 2020](#)). En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto de vida ([Heikkinen, 2011](#)).

Enfoque de Seguridad Humana

De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), el presente enfoque busca garantizar aquellas condiciones mínimas necesarias para generar en los adolescentes y jóvenes seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades, y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio del país.

Enfoque interseccional

Comprendido en el marco de los Derechos Humanos como un enfoque que permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos. Por ello, este enfoque se establece como una unidad de análisis que permite reconocer las particularidades de adolescentes, jóvenes y sus familias según las condiciones o situaciones de sus entornos y de esta manera diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al desarrollo integral y el goce efectivo de los derechos, así como el ejercicio de la ciudadanía de todos los sujetos teniendo en cuenta sus condiciones constitutivas de edad, pertenencia étnica y discapacidad, sus condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas así como las situaciones de vulnerabilidad personal y social, amenaza o riesgo de vulneración de los derechos fundamentales de la adolescencia y la juventud.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 16 de 69

1.3.2 Principios

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes incorpora en su metodología algunos de los principios básicos propuestos en las políticas públicas de juventud de Colombia, estipulados en el artículo 14 de la Ley 1622 de 2013, a saber:

Inclusión

Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, su religión, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género, discapacidad y su orientación sexual.

Participación

Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

Integralidad

Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales, relevantes y significativos para el desarrollo en este momento de la vida.

Territorialidad

Establecer criterios para la aplicación de la modalidad en forma diferenciada, de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los jóvenes.

Complementariedad


Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.

Interseccionalidad

Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

1.3.3 Comprensiones sobre adolescentes y jóvenes

La modalidad aporta a la promoción de derechos, prevención de riesgos específicos y fortalecimiento de habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años. Los integrantes de este grupo etario son concebidos de la siguiente manera:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 17 de 69

- **Sujetos de derechos**, reconocidos como titulares de estos, dada su dignidad humana y condición que sin distinción alguna les otorga valía y reconocimiento como seres humanos con habilidades plenas.
- **Sujetos autónomos y libres**, capaces de liderar la configuración de sus vidas y participar en el desarrollo de sus comunidades, como resultado de los intereses e intencionalidades presentes en las interacciones que establecen consigo mismos, con las demás personas, sus entornos y contextos.
- **Seres integrales y holísticos**, que se constituyen como una totalidad indivisible que consolida su esencia.
- **Seres plurales**, que cuentan con características particulares y un amplio espectro de habilidades, cualidades y potencialidades, marcadas por ritmos, estilos e intereses propios.
- **Seres diversos**, cuyas singularidades se celebran y expresan en la manera como se manifiesta su individualidad como adolescentes y jóvenes, permeadas por sus interacciones, contextos, condiciones y construcciones identitarias, sociales e históricas de acuerdo con el momento del curso de vida en el cual se encuentran.


Los adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años son reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones. Según la Ley 1622 de 2013, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía, la innovación, el aprendizaje social y la materialización de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, el Estado debe:

- 1) Reconocer desde un enfoque diferencial, sus particularidades según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género, discapacidad y territorial.
- 2) Garantizar la autodeterminación en las formas de organizarse y la posibilidad de expresarse de acuerdo con sus necesidades y perspectivas.
- 3) Reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de adolescentes y jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida.
- 4) Incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
- 5) Propender que todas las actuaciones necesarias en beneficio de adolescentes y jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

Así las cosas, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF tiene como objetivo la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, y la prevención de situaciones que ponen en riesgo la garantía de estos, generando oportunidades para el desarrollo y afianzamiento de proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas que aporten a su desarrollo personal y el de sus comunidades. Lo anterior, a través de procesos de acompañamiento para la prevención de riesgos específicos con metodologías especializadas y diferenciadas por momento del curso de vida, riesgo específico y tiempo de implementación. Estos procesos buscan vincular a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en riesgo alto de vulneración de sus derechos, a sus familias y comunidades, así como cualificar las instancias intersectoriales para la prevención específica de los riesgos abordados, a saber:

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 18 de 69

- 1) Prevención del embarazo en la adolescencia.
- 2) Prevención de las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio).
- 3) Prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- 4) Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
- 5) Prevención de trata de personas

1.3.4 Desarrollo integral

En coherencia con la concepción holística del ser humano que tienen las políticas nacionales de infancia, adolescencia y juventud, el desarrollo se reconoce como un proceso dinámico que ocurre a lo largo de la vida de adolescentes y jóvenes, y que impacta las dimensiones de su ser: física, social, afectiva, cognitiva, comunicativa, política, ética, estética y trascendental, entre otras. Estas dimensiones son el fundamento sobre el cual se estructura progresivamente la personalidad y autonomía para la construcción de los proyectos de vida.

Por lo anterior, se hace necesario precisar que, todas estas transformaciones en las diferentes dimensiones de los adolescentes y jóvenes están marcadas por la irregularidad, la intermitencia, los retrocesos y la diversidad, lo cual evidencia que se está frente a procesos singulares y particulares para cada ser humano. El desarrollo entonces es integral, multidimensional, multideterminado y multidireccional, y se comporta como un sistema en el que se integra, relaciona y conecta todo aquello que configura la esencia de la persona, cuya singularidad está determinada por las particularidades individuales, relacionales, experienciales, situacionales y contextuales de cada sujeto.

1.3.5 Atención integral


Se entiende como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurre la vida de los adolescentes y jóvenes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garanticen la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial.

Lo anterior implica que la atención es el producto de la interacción que se concreta en los entornos en los que adolescentes y jóvenes transitan y edifican sus vidas. Se espera que las acciones sean intencionadas para posibilitar que en todos los entornos:

- 1) Se promueva y cuide la integridad física, emocional y social de adolescentes y jóvenes.
- 2) Se construyan ambientes de tranquilidad y confianza.
- 3) Se generen experiencias desafiantes y reconocedoras de los intereses, inquietudes y capacidades de adolescentes y jóvenes.
- 4) Se reconozcan, acojan y respeten las distintas expresiones de la diversidad.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 19 de 69

- 5) Se promuevan las relaciones armónicas entre las personas y el ambiente.
- 6) Se reconozcan los factores que inciden en el desarrollo, se protejan aquellos que son favorables y se actúe en procura de la transformación de aquellos que no lo son.

Todo ello inmerso en las relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, históricas, políticas y económicas propias de cada contexto en el que viven adolescentes y jóvenes.

La atención integral apunta a la generación de condiciones en los entornos, es decir, a garantizar que estos cuenten con atributos que cualifiquen su capacidad para favorecer el desarrollo. Esta construcción de condiciones se puede organizar en tres grupos:

- 1) Las condiciones humanas tienen que ver con promover y fortalecer características, cualidades y habilidades en las personas que inciden, en el desarrollo de adolescentes y jóvenes en su relación consigo mismos, con los otros y con el entorno y sus contextos.
- 2) Las condiciones materiales que aluden a las dotaciones (infraestructura, transporte, elementos de consumo, apoyos, etc.), que permiten disponer de los espacios y materiales para configurar ambientes significativos, seguros y protegidos que posibiliten la interacción entre participantes, familias, comunidades y profesionales del acompañamiento.
- 3) Las condiciones sociales hacen referencia al andamiaje sobre el cual se construye la comunidad (instituciones, creencias, economía, política, tecnología, etc.).


El logro de estas condiciones en su conjunto se concreta en oportunidades para que adolescentes y jóvenes puedan realizarse como seres humanos, ciudadanas y ciudadanos.

1.3.6. Proceso de evaluación - Teoría del Cambio

A través de los procesos de evaluación basados en resultados, se busca conocer la incidencia, por un lado, del acompañamiento en los niveles individuales de los participantes, sus familias y las comunidades de referencia, y, por el otro, de las instancias intersectoriales que tienen por competencia tomar decisiones sobre las acciones de prevención en las temáticas definidas.

Se busca que este proceso se adelante desde la teoría del cambio ya que esta ofrece un marco para alinear objetivos programáticos, incrementar especificidad y crear una base de conocimiento compartida al proveer el cómo, por qué y en qué condiciones se espera que un programa produzca una serie de resultados planeados (Rogers, 2016). En otras palabras, la teoría del cambio ofrece un entendimiento compartido de los objetivos de un programa o intervención y visibiliza los procesos causales esperados. También permite identificar las variables de resultado que pueden ser sujeto de medición, monitoreo y, eventualmente, evaluación para entender la efectividad de la intervención.

En general, una teoría de cambio debe describir claramente: (1) insumos o recursos; (2) actividades; (3) productos; y (4) resultados o impactos que una intervención espera producir

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 20 de 69

en los beneficiarios. Adicionalmente, con la teoría de cambio se deben reconocer claramente potenciales procesos moderadores, es decir, potenciales variables que puedan reducir (hasta el punto de desaparecer) o maximizar los efectos esperados de la intervención. En particular, pueden reconocerse recursos y supuestos para que el ciclo causal propuesto por la intervención tome lugar y una serie de factores internos y externos que pueden mermar o potenciar la efectividad de los componentes de la intervención y los procesos mediadores esperados ([W.K. Kellogg Foundation, 2004](#)).


1.4 Alineación del Proceso de atención con el SNBF

A partir de lo enunciado en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), el desarrollo integral se materializa a través de las realizaciones del ser humano, entendidas como condiciones y estados que se concretan en los entornos por los que las niñas, niños y adolescentes atraviesan según el curso de vida en el que se encuentran. Una de las condiciones que debe darse para el logro de las realizaciones, es la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para la generación de condiciones que favorezcan el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El SNBF se conforma con los agentes públicos, privados, de la sociedad civil y de la cooperación internacional que son partícipes en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, al desarrollar acciones para la protección integral de los mismos. Por ello, durante el desarrollo de las actividades propias de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en armonía con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se deben coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la adolescencia y la juventud como sujetos titulares de derechos.

Uno de los propósitos de las acciones enunciadas en este manual operativo es fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de actores para que los adolescentes y jóvenes se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos y que además comprende su obligación corresponsable de garantizar el bienestar y la protección de este grupo poblacional. Igualmente, la participación de los adolescentes y jóvenes tiene sentido no solo por los beneficios que pueden derivar hacia sí mismos(as), sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso.

Por esta razón y en complemento con las actividades de participación y control social los participantes de la modalidad deben entender e identificar cuáles son los agentes del SNBF y del SNJ presentes en sus municipios; para ello el ICBF entregará un documento para identificar los actores y redes comunitarias por los operadores, quienes deberán promocionar la articulación del proceso de control social con instancias técnicas intersectoriales del territorio (tales como las mesas territoriales de infancia, adolescencia y familia, Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, Consejos de Política Social, Consejos de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 21 de 69

Juventudes, Plataformas de Juventudes, entre otros.) Además, el operador realizará la socialización de los resultados de la ejecución de las acciones, los avances y la evaluación de la estrategia implementada con los beneficiarios a su cargo. Los operadores también deben presentar sugerencias y acciones para el mejoramiento continuo y la cualificación de la presente modalidad producto de los diálogos realizados con los adolescentes y jóvenes, sus familias y las autoridades locales participantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes tiene como propósito promover los derechos y prevenir los riesgos específicos de (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio). (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas (5) trata de personas en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, a través de metodologías especializadas que buscan brindar herramientas a los participantes para tomar decisiones autónomas, informadas, desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos a través del afianzamiento de sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía corresponsables.


Adicionalmente, se espera promover el fortalecimiento de capacidades en las familias frente a la protección y promoción del desarrollo de los participantes, a la vez que se dinamizan los mecanismos de articulación comunitarios en favor de las acciones de promoción de derechos y acciones de prevención de vulneraciones de la adolescencia y la juventud en los territorios.

Con la modalidad se tiene como objetivo fortalecer las instancias intersectoriales a nivel territorial en la cuales se toman decisiones concernientes a la prevención de (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio). (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas.

La modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes se articula y complementa con la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en tanto tienen como propósito la promoción de derechos y la prevención específica de los riesgos anteriormente mencionados y se valen de recursos metodológicos disruptivos, de innovación, disciplinas STEM¹, megatendencias sociales, culturales y digitales, así como en la generación de oportunidades para acceder a ofertas complementarias del ICBF o entidades publico/privadas.

En este sentido, esta intervención en principio no debe ser permanente, ni periódica, pues tiene como propósito contener los determinantes exacerbados y emergentes frente al goce

¹ Acrónimo de los términos en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 22 de 69

efectivo de derechos. Para su ejecución la Dirección de Adolescencia y Juventud en articulación con las Regionales del ICBF, parte de un análisis riguroso de los territorios a focalizar, de las problemáticas a intervenir y el plazo de ejecución; luego, identifica y selecciona el operador idóneo (con base en criterios jurídicos, financieros y técnicos) con quien surtirá la etapa precontractual conforme a las normas y procedimientos que rigen sobre la materia en el país y en el ICBF.

El proceso lo componen 3 etapas, inicia con la de alistamiento cuya duración será de máximo veinte (20) días calendario durante las cuales la organización seleccionada identificará y vinculará al talento humano con las capacidades, los conocimientos y las aptitudes para trabajar con adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo. Durante esta etapa el operador deberá determinar los adolescentes y jóvenes que participarán de la modalidad por vulnerabilidad ante el riesgo, articularse con los agentes del SNBF y a partir de la lectura situacional de los contextos territoriales que pueden redundar en la vulneración de los derechos, deberá hacer las adaptaciones e incorporar metodologías innovadoras y creativas a la estructura temática propuesta para cada riesgo priorizado y curso de vida en el presente manual operativo. Así mismo, el operador deberá determinar y garantizar la disponibilidad de los lugares o modalidades (presencial, B Learning², semipresencial o virtual) en los que se desarrollarán las actividades de atención.


Culminado el alistamiento, inicia la etapa de implementación entendida como las actividades que se constituyen en la atención directa a adolescentes, jóvenes, sus familias y entornos comunitarios e institucionales. Esta etapa se desarrolla conforme las siguientes dos opciones de duración³:

- Siete (7) meses durante los cuales deben realizarse:
 - 1) Por lo menos veintiocho (28) encuentros de prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.
 - 2) Por lo menos veintiocho (28) encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección.
 - 3) Por lo menos siete (7) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
 - 4) Por lo menos siete (7) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
 - 5) Por lo menos siete (7) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

- Cinco (5) meses durante los cuales deben realizarse:
 - 1) Por lo menos veinte (20) encuentros de prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.

² La expresión (en inglés blended learning) hace referencia a la combinación de la capacitación presencial (con profesores en aula) con la educación online (cursos en internet o medios digitales). El B-Learning es por lo tanto un sistema híbrido de aprendizaje en el que se mezclan estos dos sistemas.

³ La duración de los proyectos será determinada por el ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 23 de 69

- 2) Por lo menos veinte (20) encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección.
- 3) Por lo menos cinco (5) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
- 4) Por lo menos cinco (5) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
- 5) Por lo menos cinco (5) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

Además, a lo largo del proceso de implementación, el operador debe realizar la sistematización de la experiencia para identificar y analizar los resultados de cada componente de atención y los cambios en los entornos, el cual será entregado durante la etapa de cierre del programa.

El proceso finaliza con una etapa de cierre en la cual el operador socializa los resultados de las acciones desarrolladas en el marco de la modalidad a los participantes y sus comunidades, realiza el cierre técnico y financiero para cada uno de los proyectos y hace entrega de la sistematización del proceso.

También debe plantear un plan de transición; un mes antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto, para cada participante que permita la identificación de oportunidades para conectar a los participantes con ofertas públicas y privadas que les permita la consolidación de sus proyectos de vida.

Elaborar un Informe individual cualitativo de los aprendizajes adquiridos como resultado del proceso de atención.


2.1 Objetivos de la Modalidad

Objetivo general

Promover los derechos y prevenir los riesgos de (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas (5) trata de personas de 14 a 28 años a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

Objetivos específicos

- 1) Fortalecer las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones informadas, desestimar prácticas de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos y afianzar sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 24 de 69

de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanías corresponsables.

- 2) Afianzar los vínculos de cuidado mutuo en las familias de los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.
- 3) Promover herramientas para la generación de estrategias de prevención comunitaria a través de procesos de formación para la identificación de recursos locales y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de actores territoriales.
- 4) Fortalecer las instancias intersectoriales a nivel departamental y municipal en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención de (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio). (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas.

2.2 Población Objetivo


La población sujeta de atención está compuesta por adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, en condición de vulnerabilidad, con ubicación en zonas urbanas, rurales o rurales dispersas de mayor exposición a riesgo psicosocial debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociado a (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas poniendo en práctica los enfoques diferenciales según la ubicación geográfica, el género, las orientaciones sexualidades diversas, la pertenencia étnica y la discapacidad.

2.3 Criterios de Focalización

Para realizar la priorización de la población a vincular en la modalidad, los participantes deben cumplir como mínimo con uno de los siguientes criterios:

- 1) Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 2) Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- 3) Encontrarse en situación de pobreza extrema.⁴
- 4) Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

⁴ Conforme lo establecido en el Documento CONPES 150 de 2012, "una persona se identifica como pobre extremo si su ingreso promedio al mes es inferior al valor de la LI" (DNP, 2012: 6). "El valor de la línea de pobreza extrema (LI) representa el costo mensual per cápita necesario para adquirir la canasta básica de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos según los estándares del ICBF y de la FAO" (DNP, 2012: 9).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 25 de 69

- 5) Encontrarse en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- 6) Haber tenido un PARD.
- 7) Hermanos, hermanas de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos, y /o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- 8) Haber pertenecido o estar vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- 9) Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- 10) Adolescentes y jóvenes con discapacidad
- 11) Encontrarse en condición de migrante o de retornado al país.
- 12) Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitido por la autoridad competente en la materia.
- 13) Adolescentes en adoptabilidad.


Nota 1: Anualmente se realizará una revisión de los criterios de elegibilidad definidos desde el ICBF sede de la Dirección General, entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección de Adolescencia y Juventud, o las dependencias que hagan sus veces, la cual se socializará posteriormente con las Direcciones Regionales.

El proceso de focalización e inscripción de los participantes debe desarrollarse conforme las siguientes indicaciones:

1) Identificación

Para realizar la identificación de los participantes, el operador seleccionado deberá articularse con las entidades territoriales (Alcaldías o Gobernaciones). Deberá además seguir las directrices dadas por las respectivas Direcciones Regionales y Centros zonales del ICBF asociadas con las localidades, barrios, veredas, corregimientos, caseríos, territorios indígenas, Concejos Comunitarios, Kumpaño, unidades de servicio del sistema de protección y otras ubicaciones en las que se ha definido la necesidad del servicio por alertas presentadas por el Ministerio Público, autos, exhortos o sentencias de autoridades judiciales, diagnósticos de los equipos EMPI, reportes de las Unidades móviles a familias en situación de emergencia, remisiones de la Estrategia UNIDOS DPS, planes de acción o acuerdos o referencias en desarrollo de las sesiones de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social, Consejos de juventud o en otros espacios de articulación del SNBF o SNJ. Es en estos territorios específicos el operador de la modalidad debe realizar la búsqueda activa y convocatoria para identificar a los adolescentes y jóvenes como potenciales participantes.

Identificados los posibles participantes, el operador debe registrar a cada adolescente y joven en los documentos provistos por el ICBF. La totalidad de participantes vinculados deben estar registrados en dichos documentos antes de iniciar la etapa de implementación de actividades de la modalidad.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 26 de 69

2) Priorización


Durante el proceso de búsqueda activa y convocatoria, el operador deberá priorizar aquellas personas entre 14 y 28 años, 11 meses y 29 días que cumplan de manera simultánea varios de los criterios de focalización establecidos en la sección 2.3.1 del presente manual operativo. Teniendo siempre presentes los principios de buena fe, buen nombre y confidencialidad de la información, deben priorizarse también quienes manifiesten:

- (1) Ser madre/padre adolescente o ser hijo de padre o madre adolescente.
- (2) Haber sido privado de la libertad (excepto por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años contemplados en la Ley 1918 de 2018).
- (3) Manifestar alta permanencia en calle.
- (4) Consumir ocasional o problemáticamente sustancias psicoactivas legales o ilegales o de uso restringido.
- (5) Tener procesos en curso en comisarías/defensorías de familia/ inspecciones de policía/ casas de justicia
- (6) Estar desescolarizado o en rezago escolar o extra-edad en educación básica o media.
- (7) No trabajar, ni estudiar, ni tener una actividad productiva siendo joven.
- (8) Inseguridad alimentaria.
- (9) Vivir en hacinamiento o sin domicilio permanente.
- (10) Tener padre/madre/cuidador/hermano en condena privativa de la libertad.
- (11) Ser hijo de padre y madre ausente por migración y al cuidado de otros.
- (12) Tener antecedentes de autolesiones o ser víctima de maltrato.
- (13) Estar al cuidado de adultos mayores.

3) Inscripción

El operador surtirá el proceso de inscripción y registro de los adolescentes y jóvenes. Para ello solicitará a cada participante diligenciar los formularios suministrados o autorizados por el ICBF para consignar la manifestación de voluntad de participar. Los participantes no pueden estar registrados o inscritos en otro programa o estrategia de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

Adicionalmente, previo al inicio de las actividades se deberá contar con el consentimiento informado debidamente diligenciado y firmado por padres, madres o cuidadores, cuando se trate de adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad. Cuando él o la participante tenga entre 18 y 28 años el consentimiento informado debe ser diligenciado y firmado por los mismos jóvenes. El documento de consentimiento informado y participación debe ser previamente suministrado o autorizado por el ICBF.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 27 de 69

3 COMPONENTES DE LA MODALIDAD

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes comprende cuatro (4) componentes para su implementación a saber: (i) formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (ii) fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección; (iii) Fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo; y (iv) gestión del conocimiento.

Estos componentes se podrán implementar de manera presencial y/o remota (llamadas telefónicas, mensajes de texto, portal web, plataformas digitales, redes sociales, radios comunitarias y demás) de manera excepcional según las disposiciones territoriales. La atención remota, de ponerse en práctica, debe incluir envío de material por el mecanismo al cual tengan acceso los participantes (correo electrónico, correspondencia física, llamadas telefónicas, mensajes de texto o de WhatsApp, entre otros).

3.1 Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía


La modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y la juventud como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. De esta manera, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.

Abordar la prevención de vulneraciones o amenazas en el marco de un Estado Social de Derecho requiere partir del conjunto de principios que se consagran en los Convenios de Derechos Humanos, en especial la Convención Sobre los Derechos del Niño y, en la legislación nacional, la Constitución Política (artículos 44 y 45) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

En coherencia con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), la Dirección de Adolescencia y Juventud desarrolla acciones relacionadas con el liderazgo en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la adolescencia y la juventud, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el SNBF, el SNJ y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de los adolescentes y jóvenes del país.

La modalidad promueve la ciudadanía juvenil, su importancia y rol preponderante para la sociedad. Lo anterior se encuentra enmarcado en la Ley 1622 de 2013 e implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado.

La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes está referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: (1) civil que hace referencia al ejercicio de los derechos y

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 28 de 69

deberes civiles y políticos de los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida; (2) juvenil social que reconoce el ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad; y (3) juvenil pública que hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.


En el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013 se definen los espacios de participación de juventudes como *“aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias”*. Se reconocerán como espacios de participación, entre otros, las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos y otros espacios que surjan de las dinámicas propias de los jóvenes.

En materia de prevención, se presentan dos momentos para la implementación de acciones de prevención en Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes:

1) Acción de prevención de ocurrencia de la vulneración

Esta perspectiva promueve que los mismos entornos actúen, pero con un nivel de identificación particular a partir de la lectura del contexto de adolescentes y jóvenes. En este momento se da continuidad a la promoción de derechos y a la configuración de entornos como garantes de estos y se desarrollan acciones y programas institucionales y comunitarios, dirigidos a mitigar problemáticas particulares.

Así, se deben generar programas que intervengan de manera específica sobre el contexto en riesgo de vulneración de derechos de adolescentes y jóvenes. Para ello, deben contemplar: (1) identificación y seguimiento a las alertas; (2) acercamiento al contexto; (3) promoción del trabajo comunitario para fortalecer las capacidades y habilidades de adolescentes, jóvenes y sus familias; y (4) conocer, socializar y propender por la activación de rutas de atención cuando sea necesario.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 29 de 69

2) Acción de prevención ante la presencia de la vulneración de derechos⁵

Este momento de la prevención da continuidad a la promoción de derechos y se complementa con el fortalecimiento de entornos como garantes de los derechos de la adolescencia y la juventud. Se debe generar un marco de actuación específico sobre aquellas situaciones asociadas a una vulneración de derechos. Así como en situaciones en las cuales se puede prever la vulneración de derechos de adolescentes y jóvenes, debido a la proximidad de estos con el contexto en el que se ha presentado una vulneración.

La actuación de los entornos de protección y sus diferentes actores locales estará basada en promover y consolidar mecanismos que permitan ahondar sobre las condiciones de riesgo casi inminente de ocurrencia y persistencia de este. Se configuran escenarios para garantizar los derechos, pero se despliegan y fortalecen capacidades para posibilitar mecanismos de protección de conformidad con el tipo de vulneración de derechos.


Esta modalidad aporta en las apuestas para la adolescencia y la juventud a través de la generación, articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de los jóvenes. De igual forma, propende por generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, adolescentes y jóvenes ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

Las actividades del presente componente constituyen una atención directa a los adolescentes y jóvenes, a través de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) pertinentes para el momento del curso de vida, la capacidad creativa de los participantes, ajustadas a la problemática particular y a la dinámica del territorio. Lo anterior siguiendo la estructura temática propuesta en el “Documento Estructura temática de la modalidad” entregado por el ICBF y con una duración de por lo menos dos (2) horas por grupo siguiendo la estructura temática propuesta. Las actividades son desarrolladas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos en grupos de hasta veinte (20) adolescentes y jóvenes. Este profesional podrá tener hasta cien (100) adolescentes y jóvenes a su cargo.

3.2 Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección

Por habilidad se entiende la capacidad de realizar tareas y solucionar problemas con un cierto nivel de destreza o pericia. La habilidad es, en este sentido, un potencial elemento de una competencia que denota la capacidad de alcanzar un cierto nivel de desempeño. Un ejemplo ilustrativo de ello es: *“todos podemos afirmar que somos capaces de cantar, pero no todos*

⁵ La modalidad contempla acciones complementarias de prevención para evitar la ocurrencia de nuevas vulneraciones. Las rutas de atención ante la vulneración de derechos se encuentran definidas por la ley. Cuando se trata de menores de 18 años en situación de amenaza o vulneración de derechos el mecanismo para el restablecimiento de derechos corresponde a la ruta de protección a través de las Comisarias y Defensorías de Familia (Ley 1098 de 2006). Cuando se trata de jóvenes mayores de 18 años se activan las rutas para posibilitar mecanismos de protección de conformidad con el tipo de vulneración de derechos que se presente en cada caso.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 30 de 69

tenemos la misma habilidad para hacerlo; y los que tengan la misma habilidad no necesariamente tendrán el mismo nivel de destreza en su desempeño” ([Raciti, 2016:103](#)).

Las habilidades del siglo XXI o 4.0 son definidas como aquellos “*conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le permiten a los jóvenes desempeñarse hábilmente dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje*” ([UNESCO, 2017a](#)), para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior está basado en los contextos actuales en los que se desarrollan los jóvenes del mundo, en donde existe la necesidad de garantizar la adquisición de conocimientos más profundos relacionados con el fomento de “*aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel*” ([UNESCO, 2016](#)).

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes promueve las habilidades del siglo XXI desde el fortalecimiento de las habilidades esenciales, las cuales se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como lo son “*la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo*” ([UNESCO, 2017b](#)). La modalidad también identifica y fortalece las habilidades técnicas que están orientadas a impulsar la conexión, complementariedad y actualización de la formación ofrecida por el sistema educativo con las demandas del mercado laboral y el emprendimiento.


Lo anterior, se desarrolla a partir de:

- Pensamiento crítico
- Creatividad
- Introspección
- Cultura
- Comunicación asertiva
- Escucha atenta
- Empatía
- Trabajo en equipo
- Razonamiento abstracto
- Habilidades científicas
- Manejo de emociones
- Habilidades cívicas
- Negociación
- Habilidades digitales

Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, que desarrollan la resiliencia y la conciencia social. Se busca que adolescentes y jóvenes desarrollen un aprendizaje para la vida personal y profesional a partir de la innovación y que hagan una reflexión a propósito de la importancia de su propio bienestar y el de sus comunidades. Así mismo, se busca que, a través del fortalecimiento de habilidades del siglo

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 31 de 69


XXI, adolescentes y jóvenes participantes puedan tomar decisiones conscientes e informadas en sus proyectos de vida, disminuyan prácticas de riesgo, reconozcan e identifiquen situaciones que ponen en riesgo su desarrollo integral y generen mecanismos de autoprotección a través de su práctica ciudadana. En este sentido las sesiones deben girar en torno a encuentros con contenidos técnicos en áreas relacionadas con el STEM, la robótica, la programación, la ciencia y la tecnología.

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes incorpora el desarrollo de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para desarrollar las habilidades del siglo XXI —enlistadas anteriormente— en cada adolescente y joven participante, a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las experiencias que faciliten la generación de reflexiones para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y al desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a adolescentes y jóvenes construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; esto a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad emprendedora y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida. Estas sesiones son dinamizadas por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI con grupos de hasta veinte (20) adolescentes y jóvenes por sesión y tendrá a cargo hasta cien (100) adolescentes y jóvenes, con una duración de por lo menos dos (2) horas por grupo, siguiendo la estructura temática propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” la cual es uniforme para todas las temáticas de prevención y que serán suministradas por el ICBF.

3.3 Fortalecimiento de la familia y los entornos próximos de desarrollo

La modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes busca fortalecer las capacidades de las familias y los entornos comunitarios de adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de afianzar los vínculos relacionales de cuidado mutuo y consolidar estrategias de prevención de base comunitaria. Lo anterior a partir de la generación de procesos que promuevan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a los derechos de adolescentes y jóvenes relacionados con (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio) (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas. La modalidad busca promover imaginarios propositivos y basados en las capacidades de adolescentes y jóvenes como agentes de transformación local que incidan en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

La familia se configura como un sujeto colectivo de derechos y agente político, una red de relaciones y vínculos primarios fundamentales para el desarrollo humano. Por lo tanto,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 32 de 69

considerar a los adolescentes y jóvenes como protagonistas en el cambio y crecimiento del país, invita a pensar sobre las múltiples dimensiones que los caracterizan, buscando minimizar los riesgos a los que están expuestos, evitando cualquier tipo de vulneración y fortaleciendo aquellos entornos que favorecen su desarrollo integral para que sean realmente protectores y garantes de derechos. Cuando los adultos son empáticos y confían en las capacidades de los jóvenes aportan en el despliegue del potencial transformador de este grupo poblacional, pues son capaces de aprender con menos restricciones para desplegar sus talentos.


Para implementar el componente de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo se realizarán dos tipos de encuentros en los territorios: los familiares y los comunitarios. Las actividades en el entorno familiar dentro de la modalidad constituyen una oportunidad para reconocer, brindar y construir herramientas que fortalezcan los sistemas familiares; son realizadas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos. Consisten en la realización de siete (7) o cinco (5) espacios de encuentro y reconocimiento (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para cada adolescente y joven participante y sus familias y tendrán una duración mínima de por lo menos tres (3) horas, siguiendo la estructura propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” entregado por el ICBF. En este entendido participan de estos encuentros los adolescentes y jóvenes beneficiarios directos de la atención y por lo menos 1 familiar o cuidador.

Las actividades desarrolladas permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los adolescentes y jóvenes, la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

De esta manera, este componente se constituye en un puente para que padres, madres, cuidadores, adolescentes y jóvenes interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la adolescencia y la juventud, su reconocimiento como sujetos de derechos y se contribuya a la consolidación de las familias como el primer entorno protector en el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, en el marco del presente componente se realizan encuentros comunitarios, que tienen como propósito implementar acciones, planes, programas, estrategias o servicios que promuevan en las instituciones públicas y privadas, en la sociedad civil y en los entes territoriales: (1) una cultura de protección de la familia y sus integrantes; (2) el reconocimiento de las comunidades como plurales y diversas; y (3) fortalecimiento institucional. Se realizan acciones dirigidas a la promoción del fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y a la promoción de la convivencia armónica en entornos protectores, dando respuesta a lo contemplado en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

En este componente se implementan por lo menos siete (7) o cinco (5) acciones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) enfocadas en transformar imaginarios y estereotipos, y generar reflexión frente a la importancia de desarrollar acciones de prevención de base

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 33 de 69

comunitaria. Estos encuentros serán adelantados por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI siguiendo la estructura propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” entregado por el ICBF con cada grupo de participantes conformado y tendrán una duración mínima de por lo menos tres (3) horas. En este entendido participan de estos encuentros comunitarios los adolescentes y jóvenes beneficiarios directos de la atención y por lo menos 2 acompañantes de su comunidad.


Estas acciones buscan promover espacios de construcción colectiva en el marco del proceso de formación específica que relata el componente 1 (formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía) que apunta a la promoción y fortalecimiento de prácticas protectoras en los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes y jóvenes (en particular, los contextos relacionales y comunitarios). Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con las metodologías que se emplean en la formación: presentaciones y caravanas artísticas, torneos deportivos, teatros foro, sesiones de formación entre pares, tomas culturales, expediciones por el territorio, entre otras.

Estas acciones permitirán: (1) agenciar acciones de incidencia en las que los adolescentes y jóvenes son protagonistas y reconocen su capacidad para producir cambios desde sus prácticas, capacidades y competencias ciudadanas; (2) apropiarse y resignificar espacios públicos convirtiéndolos en lugares seguros; (3) involucrar a otros grupos, colectivos y autoridades como corresponsables en la protección integral; (4) sensibilizar a la comunidad, y a la sociedad en general, sobre la importancia de los derechos así como sus afectaciones y consecuencias cuando estos no se garantizan y (5) fortalecer espacios de discusión pública mediante foros, consultas y encuentros virtuales y reuniones de consenso, así como escenarios para la socialización y comunicación de los documentos técnicos, rutas, políticas, pactos y/o acuerdos que sean elaborados.

3.4 Articulación para la prevención específica

La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención de vulneraciones a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales surgen las acciones en materia de prevención del (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas.

Esta dinamización se desarrolla con la realización de por lo menos siete (7) o cinco (5) sesiones periódicas (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) de cualificación, asesoría y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local y de acuerdo con las competencias establecidas en los decretos reglamentarios de las instancias para la formulación de planes de acción, focalización de acciones de prevención y la suma de esfuerzos articulados basados en la realidad territorial y las necesidades de adolescentes y jóvenes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 34 de 69

Las sesiones deben desarrollarse en el marco de los planes de acción de las instancias correspondientes al proceso en el territorio y deben estar acompañadas del Enlace Regional de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Esto con el propósito de identificar las capacidades de los actores con competencia en las temáticas de prevención, el plan de acción vigente, así como los mecanismos de fortalecimiento a través de los elementos de formación técnica y metodológica transfiriendo los conocimientos y aprendizajes generados en el territorio en el marco de la implementación de la estrategia. Estas sesiones son convocadas e implementadas por el Coordinador General del Proyecto con el apoyo del Asesor Metodológico y de Gestión del conocimiento siguiendo la temática propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” entregado por el ICBF.


3.5 Gestión del conocimiento

En cada proyecto se realiza un ejercicio de documentación de la experiencia, a partir del desarrollo de interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza-aprendizaje. Este está orientado a establecer los resultados y lecciones del desarrollo del proceso, facilitar la rendición de cuentas, la retroalimentación a los territorios sobre el proceso desarrollado y tomar decisiones informadas y basadas en evidencia que permitan determinar la necesidad y conveniencia de continuar y ajustar los proyectos.

De esta manera, se posibilita el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, identificando aprendizajes, resultados y transformaciones logradas, tensiones/conflictos. Permite también establecer la existencia de efectos no esperados en la ejecución, los puntos críticos del mismo y las divergencias existentes con programas similares.

Las acciones desarrolladas involucrarán la realización (a cargo del Asesor Metodológico y Gestión del Conocimiento) de actividades de acompañamiento y seguimiento de cada una de las etapas de los procesos de promoción de derechos, haciendo uso de herramientas adecuadas que faciliten la documentación y sistematización de la experiencia, así como las lecciones aprendidas y devolución a los territorios de la información recolectada.

La sistematización deberá incluir la aplicación de pruebas psicométricas, instrumentos o herramientas básicas de medición, monitoreo y evaluación. Esto se realizará con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud de la sede de la Dirección General del ICBF. En términos de teoría del cambio para cada temática y momento del curso de vida, la aplicación de estos instrumentos tiene como propósito identificar en clave de resultados la pertinencia de las acciones en adolescentes y jóvenes, sus familias, comunidades e instancias intersectoriales según el proceso de acompañamiento. Así mismo, se debe aplicar una caracterización que será entregada por el ICBF, a cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de identificar las necesidades de acompañamiento, potencialidades y características poblacionales, así como las herramientas para el afrontamiento de los riesgos presentes en su entorno.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 35 de 69

Así mismo, se deberá establecer un plan de cierre del proceso o transición individual que permita identificar oportunidades y la priorización o vinculación a otras ofertas sociales, educativas, económicas, laborales, culturales o deportivas. El Coordinador General del Proyecto junto con el Asesor Metodológico y de gestión del conocimiento deberá orientar a los participantes para que conozcan las oportunidades que se identifican; a propósito de la articulación interinstitucional, en los entornos donde interactúan. Se deberán privilegiar las articulaciones con las entidades públicas y privadas que desarrollen acciones concretas orientadas a adolescentes y jóvenes, así como las identificadas en el Ecosistema.

De igual manera, se debe apoyar y orientar a la familia de los adolescentes que estén próximos a cumplir su mayoría de edad en el trámite para la expedición de la cédula de ciudadanía y realizar la coordinación con servicios del SNBF y SNJ orientados a fortalecer el desarrollo familiar o las redes sociales e institucionales.

Finalmente, el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos deberá posibilitar con la familia o red vincular de apoyo acuerdos frente a la implementación y mantenimiento de condiciones favorables para el bienestar de los adolescentes y jóvenes en su medio familiar y también elaborar un informe individual cualitativo de los aprendizajes adquiridos como resultado del proceso de atención que como se esbozó hace parte del análisis de la aplicación de instrumentos en la sistematización⁶. Cuando se trate de participantes que hacen parte de grupos étnicos, los acuerdos se deben realizar con participación de la autoridad tradicional correspondiente.


3.6 ATRIBUTOS DE CALIDAD

3.6.1 Atención

Con el fin de orientar las acciones a desarrollar en la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes para la prevención de riesgos específicos, se han definido previamente los componentes de la atención, a través de los cuales se busca mitigar determinantes sociales que ponen en riesgo el pleno goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Los componentes de la atención responden de manera directa al sentido y propósito de la modalidad y son la base para la implementación de las acciones particulares en: (1) los Encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) los Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección; (3) los Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares; (4) los Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos; y (5) las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

⁶ Esta acción no requerirá un encuentro particular o adicional a los establecidos en los demás componentes y se podrán establecer opciones que van desde remisión de este relato por medios digitales, teleconferencia o como parte de la sesión final con los adolescentes y jóvenes o con los entornos, esto se determinara como parte de la propuesta construida en la etapa de alistamiento.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 36 de 69

3.6.2 Ambientes adecuados y Seguros


Los ambientes sanos y seguros preservan la salud y el bienestar de los adolescentes y jóvenes participantes de la modalidad. Es responsabilidad del operador, con acompañamiento del ICBF, gestionar en los municipios donde se implemente el proyecto los espacios en los que se desarrollarán las actividades, entre las que se pueden encontrar sesiones de formación, reuniones, movilizaciones sociales y actividades de cierre.

Estos espacios deben estar ubicados en lugares en los cuales los adolescentes, jóvenes y sus familias se sientan protegidos, para lo cual es importante la articulación con las diferentes entidades o autoridades locales y la comunidad. Se pueden realizar las actividades en sedes educativas, espacios comunitarios, edificios, infraestructuras públicas (casas de la cultura, bibliotecas, casas de la juventud, entre otros) y espacios públicos que cumplan con las condiciones mínimas de salubridad, bienestar, seguridad y accesibilidad.⁷ Se busca que los espacios identificados y seleccionados cumplan con todas las condiciones, pero en caso de no ser posible, es importante seleccionar aquellos que no representan riesgo para los participantes, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato. El ICBF recomienda buscar espacios que cumplan con las siguientes condiciones:

- Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.⁸
- Contar con espacios para desarrollar la atención de los adolescentes y jóvenes, tales como: aulas, salones múltiples, bibliotecas y otros espacios acordes con las particularidades propias de la identidad y cultura de los participantes.
- Tener acceso a servicios sanitarios básicos diferenciados por sexo.
- Ser de fácil acceso para los participantes.
- Tener la capacidad suficiente para el número de participantes que asiste a las actividades.
- Tener buena ventilación e iluminación.
- Si se atiende población con discapacidad, el sitio debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con las normas de accesibilidad al espacio físico vigente en Colombia. En caso de que se brinde atención a las y los participantes que estén registrados en alguna categoría de discapacidad, el operador debe asegurarse de proveer los apoyos y hacer los ajustes razonables para garantizar la participación tanto de las y los adolescentes y jóvenes, o de sus familias o personas pertenecientes a sus redes de apoyo.
- Se debe contar con señalización acorde con la normatividad vigente, garantizando el acceso a la información para las personas con discapacidad y con los ajustes razonables acordes con las categorías de discapacidad y las características particulares de la persona dentro de estas.
- Debe haber señalización de emergencia, evacuación y punto de encuentro.

⁷ Los espacios deben estar ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

⁸ Si el municipio de prestación del servicio no cuenta con acueducto, se debe contar con agua apta para el consumo humano. De no contar con alcantarillado se deberá contar con un esquema de disposición de residuos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 37 de 69

- Los cables deben estar cubiertos.
- Las ventanas deben permanecer limpias, sin vidrios rotos y con posibilidad de asegurarse.
- No debe haber roedores, moscas, cucarachas, ni otro tipo de plagas.
- Se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, ordinarios y aprovechables con un plan de manejo de basuras de acuerdo con la normatividad vigente.
- Se deberá tener disponible un extintor en el momento de las sesiones.

Los espacios podrán ser bajo techo o al aire libre, dependiendo de las condiciones que la organización requiera para el buen desarrollo del componente o metodología y del trabajo con los adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades. En todo caso deben garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

Los salones o espacios dispuestos y gestionados por el operador en cada uno de los territorios podrán ser comunitarios o privados y su consecución deberá ser realizada en cumplimiento de los trámites y procedimientos que se requieran para su uso legítimo.


Tabla 1. Garantía de los espacios

Garantía de los espacios	Responsable
1. Gestionar los espacios para los encuentros con las autoridades municipales, organizaciones civiles/sociales, agremiaciones o las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, entre otros.	Operador, Centro Zonal y Dirección Regional
2. Suscribir acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los talleres.	Operador
3. Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.	Operador

Nota 2: Al no ser un servicio permanente, la modalidad no contempla un rubro de arrendamiento, por lo que será necesario gestionar los espacios donde se realizarán las actividades con los participantes. Es posible que sea siempre en un mismo lugar o que de acuerdo con la actividad específica se logren gestionar lugares diferentes. Es posible incluir dentro de los gastos administrativos algunas adecuaciones/reparaciones locativas en contraprestación a la utilización de dicho espacio siempre y cuando esté justificado y avalado por el supervisor del contrato o convenio.

1) Medidas de Contingencia y Bioseguridad

Para la realización de un número mayor o menor de encuentros definidos en el presente Manual Operativo, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. Los cambios deben corresponder a necesidades particulares identificadas en los procesos de alistamiento u operación de la modalidad los cuales deben facilitar y promover la participación de los adolescentes y jóvenes y las necesidades manifestadas por las comunidades en el

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 38 de 69

marco de la crisis sanitaria por el COVID-19 u otros fenómenos sobrevinientes. En caso de ser viable la atención presencial, se deberán tener en cuenta los protocolos recomendaciones del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, frente al cuidado y protección de adolescentes y jóvenes en el marco de la crisis sanitaria, así como las decisiones al interior de las comunidades.

En caso de no ser viable el desarrollo de los encuentros presenciales por condiciones de seguridad o por directrices nacionales, departamentales o municipales, el operador deberá diseñar las actividades para que sean realizadas en casa por los participantes y sus familias. Para esto, el operador deberá describir en su propuesta la metodología a utilizar en estos casos, ya sea, por ejemplo, a partir de material entregado en físico (guías, cartillas, kits de materiales, juegos, entre otros), por medio de visitas individuales o a través de páginas virtuales, redes sociales o plataformas digitales (esto aplica para los casos en los que los participantes tengan acceso a herramientas tecnológicas y conectividad). La elaboración de estos materiales deberá contemplar criterios de diseño universal y accesibilidad para adolescentes y jóvenes con discapacidad, asimismo deberá tener en cuenta para su diseño y reproducción el nivel de alfabetismo, el acceso a tecnologías de la información como internet y dispositivos, condiciones geográficas y socioculturales de los territorios.

En los casos en los que se opte por el desarrollo de encuentros presenciales respetando las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, se deberán implementar las medidas de bioseguridad para el talento humano y los participantes que se consideren necesarias (ejemplo: uso de tapabocas, brindar condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, gel antibacteriano con una concentración de 70% de alcohol o alcohol en dispersor). También se debe procurar por el desarrollo de las actividades al aire libre o en espacios cerrados con buena ventilación. En el caso de desarrollar actividades en espacios cerrados, se deberá realizar limpieza y desinfección de estos antes de iniciar y luego de finalizar cada encuentro.

3.6.3 Talento Humano

Para desarrollar las acciones propias de Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes, los operadores conformarán equipos de trabajo en los que deberán incluir los siguientes perfiles:

Tabla 2. Perfiles mínimos requeridos

No.	Rol	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado ⁹
1	Coordinador General* (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes)	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: ciencias sociales,	Experiencia de mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial, dentro de los cuales al menos

⁹ De conformidad con la normatividad de cada profesión, la experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO21.PP

XX/XX/XXXX

**MANUAL OPERATIVO
MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y
JÓVENES**

Versión 2

Página 39 de 69

		humanas, administración, economía, educación	doce (12) meses de experiencia específica en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a familias, adolescentes o jóvenes en las temáticas priorizadas.
2	Asesor Metodológico y de Gestión del conocimiento (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes)	Profesional de las ciencias sociales, humanas o artísticas, según la metodología.	Experiencia de mínimo veintiocho (28) meses relacionada con el cargo y énfasis en derechos humanos, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o familia.
3	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos (Máximo 100 adolescentes y jóvenes a cargo).	Profesional en psicología, trabajo social o desarrollo familiar, antropología, administración, ciencias sociales y humanas, ciencia política, educación o ciencias de la salud.	Experiencia de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas y niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en el trabajo particular de la problemática a abordar en la Estrategia (1) el embarazo en la adolescencia (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio). (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas.
4	Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI (Máximo 100 adolescentes y jóvenes a cargo)	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: educación, ciencias sociales y humanas, matemáticas y ciencias naturales, informática, ingeniería, administración, artes o afines según lo establecido en el SNIES.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en proyectos sociales o procesos de formación a adolescentes, jóvenes, familias o gestión comunitaria en temas de arte y cultura, medio ambiente, deportes, emprendimiento, tecnologías de la información y las comunicaciones, liderazgo o habilidades relacionadas con disciplinas STEM.
5	Asistente Administrativo** (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes)	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contable o archivo o recursos humanos o sistemas o afines según lo establecido en el SNIES.	Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

*En caso que el proyecto no cuente con por lo menos 400 participantes, el Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento deberá asumir las funciones y responsabilidades bajo el mismo reconocimiento de honorarios del Coordinador general.


**En caso que el proyecto no cuente con por lo menos 400 participantes, el Asistente Administrativo se vinculará y se reconocerán sus honorarios en proporción a la cantidad de los adolescentes y jóvenes a atender conforme lo establecido en el contrato, en ningún caso podrá ser menor al SMLMV.

En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 40 de 69

1) Coordinador General

- (1) Dirigir, articular y coordinar la ejecución operativa y financiera de la modalidad en los territorios que le corresponden.
- (2) Coordinar y brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico a los procesos organizativos locales para el desarrollo e implementación de las acciones de la modalidad.
- (3) Elaborar los informes previstos en el contrato para la operación de la modalidad.
- (4) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los lineamientos técnicos y en el Manual Operativo de la modalidad.
- (5) Apoyar la selección y contratación del equipo del proyecto.
- (6) Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros formativos y demás eventos que se realicen en desarrollo de las actividades de la modalidad.
- (7) Coordinar el proceso de gestión documental de toda la información que se genere en la ejecución de las actividades de la modalidad, en los plazos establecidos.
- (8) Atender de forma oportuna las necesidades, requerimientos del equipo de trabajo en los municipios que le corresponden relacionadas con la implementación de la modalidad.
- (9) Acompañar los procesos de focalización en los municipios a su cargo.
- (10) Participar en los Consejos de Política Social y demás instancias intersectoriales en el marco del componente de articulación para la prevención específica.
- (11) Supervisar las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo a su cargo.
- (12) Realizar la supervisión técnica, operativa y financiera de los acuerdos de las partes responsables que se desarrollen en los lugares a su cargo.
- (13) Hacer seguimiento al adecuado uso de la plataforma tecnológica para el seguimiento de la modalidad, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información que debe hacer el equipo a su cargo.
- (14) Desarrollar estrategias y acciones permanentes para garantizar la permanencia de los participantes en el proceso formativo.
- (15) Gestionar alianzas para articular ofertas institucionales locales y nacionales, formalizarlas por medio del ICBF, para los planes de egreso de los participantes en la modalidad.
- (16) Liderar la gestión de oferta interinstitucional para la garantía de los derechos o la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
- (17) Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la modalidad.
- (18) Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.
- (19) Revisar y retroalimentar los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación de la modalidad.
- (20) Apoyar la identificación y formulación de nuevas propuestas y/o nuevas acciones que puedan ejecutarse en la modalidad.
- (21) Coordinar y apoyar la implementación y sistematización de la experiencia de implementación de la modalidad y la extracción de aprendizajes de ésta.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 41 de 69


(22) Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.

2) Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento

- (1) Desarrollar esquemas que permitan adaptar las metodologías propuestas por la modalidad a las realidades locales, garantizando en todo caso, el cumplimiento de los objetivos.
- (2) Desarrollar los procesos de capacitación para el equipo en las metodologías propuestas para la modalidad.
- (3) Apoyar la implementación de planes de mejoramiento temático y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de la modalidad.
- (4) Diseñar y ejecutar un plan de convocatorias y alianzas estratégicas con actores locales, para fomentar y garantizar la vinculación y participación de los diferentes rangos etarios que abarca la modalidad.
- (5) Liderar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto de la modalidad.
- (6) Elaborar el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, coordinando los grupos de trabajo de los Profesionales Psicosociales Especializados y Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI que le sean asignados.
- (7) Construir los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación de la modalidad.
- (8) Orientar al equipo sobre el desarrollo de los encuentros de trabajo con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades e instituciones.
- (9) Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos en relación con la implementación metodológica de la modalidad.
- (10) Desarrollar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
- (11) Elaborar los informes de gestión del conocimiento y sistematización de la experiencia y de los planes de transición de los participantes.
- (12) Apoyar la generación de vínculos y alianzas con organizaciones y entidades para la gestión de oferta complementaria en emprendimiento, financiamiento, acceso a mercados, acompañamiento microempresarial y desarrollo de habilidades del Siglo XXI.
- (13) Gestionar la identificación y la preparación de los acuerdos con socios estratégicos para la implementación y desarrollo de las actividades definidas en la modalidad.
- (14) Preparar los planes, informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el/la Coordinador/a general, suministrando información veraz y de calidad.
- (15) Hacer seguimiento a la gestión, articulación y activación de la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los adolescentes, los jóvenes y el fortalecimiento familiar o la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 42 de 69


- (16) Participar en los Consejos de Política Social y demás instancias intersectoriales, cuando sea convocado.
- (17) Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.

3) Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos

- (1) Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
- (2) Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto de la modalidad.
- (3) Apoyar la elaboración de los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la puesta en marcha de las sesiones para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía y de los encuentros de Fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo.
- (4) Realizar la implementación de la modalidad (encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía y encuentros de fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo) de acuerdo con los contenidos establecidos en los anexos.
- (5) Revisar y ajustar el programa de formación en sus módulos, contenidos, actividades y el material de apoyo, de acuerdo con las necesidades del territorio.
- (6) Coordinar la entrega de refrigerios para adolescentes y jóvenes que asistan a cada encuentro a su cargo.
- (7) Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
- (8) Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a los participantes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- (9) Identificar las necesidades y oportunidades de alianzas, conforme al reconocimiento y estudio del contexto y de la demanda del grupo de participantes asignado.
- (10) Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención.
- (11) Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) en caso de ser necesario a los adolescentes, jóvenes y adultos participantes.
- (12) Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo, un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
- (13) Aplicar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la permanencia de los participantes en la modalidad.
- (14) Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto, la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y subir la documentación final al sistema de información definido por el ICBF.
- (15) Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
- (16) Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 43 de 69


- (17) Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar o la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
- (18) Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.

4) Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI

- (1) Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
- (2) Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto la modalidad.
- (3) Apoyar la elaboración de los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la puesta en marcha de las sesiones para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y de los encuentros de fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo.
- (4) Implementar las sesiones de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y de los encuentros de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo, de acuerdo con los contenidos establecidos en los anexos.
- (5) Revisar y ajustar el programa de formación en sus módulos, contenidos, actividades y el material de apoyo, de acuerdo con las necesidades del territorio.
- (6) Coordinar la entrega de refrigerios para los adolescentes y jóvenes que asisten a cada encuentro a su cargo.
- (7) Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
- (8) Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a los participantes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- (9) Identificar las necesidades y oportunidades de alianzas, conforme al reconocimiento y estudio del contexto y de la demanda del grupo de participantes asignado.
- (10) Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención.
- (11) Informar al responsable del proceso de acompañamiento psicosocial de cada uno de sus grupos, cualquier situación que suceda con algún adolescente o joven que hace parte del proceso.
- (12) Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo, un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
- (13) Aplicar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
- (14) Revisar, ajustar y garantizar, de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto, la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y remitirla para su respectivo cargue en el sistema de información establecido por el ICBF.
- (15) Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 44 de 69

- (16) Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento, en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.
- (17) Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar o la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
- (18) Asistir y participar de las reuniones programadas por la supervisión del contrato, cuando sea convocado.

5) Auxiliar Administrativo


- (1) Planear, desarrollar y administrar la Gestión Documental de la implementación de la modalidad.
- (2) Propender por la seguridad e integridad de la información de la implementación de la modalidad, que se encuentre en medio físico o medio electrónico.
- (3) Organizar la información de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la modalidad.
- (4) Escanear los documentos que surjan en el desarrollo de la implementación de la modalidad, de conformidad con las instrucciones que le imparta el coordinador general del Proyecto.
- (5) Registrar en el sistema de información que le indique el coordinador general del Proyecto, los datos de los participantes de la modalidad y demás documentos resultantes del proceso.
- (6) Realizar un informe mensual de los documentos magnéticos y físicos que han sido organizados de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad.
- (7) Realizar una base de datos que dé cuenta de los participantes beneficiados por municipio o zona (nombre y número de documento), participantes que se han retirado y participantes nuevos que han ingresado a la modalidad.
- (8) Consolidar todos los soportes de la ejecución de las obligaciones ejecutadas por el operador en el marco del contrato de aporte suscrito con el ICBF.
- (9) Apoyar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta necesidades, normativa y lineamientos de la modalidad.
- (10) Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato, en caso que aplique.
- (11) Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- (12) Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los participantes, que surja en el desarrollo del proceso de atención.
- (13) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y necesarias para la implementación satisfactoria de la modalidad.

3.6.4 Alimentación y Nutrición

De acuerdo con lo definido por la Dirección de Nutrición del ICBF, en el marco de la Modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes, la minuta patrón para cada grupo etario

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 45 de 69

se encuentra disponible en el portal web del ICBF/Procesos Misionales/Promoción y Prevención/Nutrición

Según el tipo de atención, las entregas se podrán realizar de la siguiente manera:

- Cuando la atención sea presencial: por refrigerios.
- Cuando la atención sea no presencial: una sola entrega de un paquete alimentario, preferiblemente de manera mensual.

La entrega por paquete solo será de los apoyos alimentarios destinados para los adolescentes y jóvenes en los encuentros de Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía y los de Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección, según el tiempo de ejecución del proyecto indicado en el numeral 2. El operador deberá garantizar las condiciones técnicas de los paquetes alimentarios, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas de Alimentos del ICBF de los paquetes alimentarios. En este tipo de entrega estos paquetes deberán componerse de frutas no climatéricas, y de productos lácteos que no requieran mantener cadena de frío en el transporte, la distribución y almacenamiento en el lugar de residencia del usuario, de manera que se mantenga la calidad e inocuidad de los alimentos. En el marco de lo anterior, el supervisor del contrato podrá contemplar como soportes, constancia firmada por los participantes evidenciando la entrega o registro fotográfico de la actividad.


Los productos que serán entregados a los participantes como apoyo nutricional, deben cumplir con los criterios anteriormente descritos. De manera complementaria, los ciclos de menú resultado de la derivación de la minuta patrón deben ser aprobados por el ICBF a través del supervisor y el apoyo técnico del profesional en nutrición que para el efecto le sea asignado, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

Debe ser el supervisor del contrato con el apoyo técnico del profesional en nutrición que le sea asignado. De manera complementaria, los ciclos de menú estructurados deben ser aprobados por el ICBF mediante el referente de la Dirección de Nutrición del Centro Zonal o Dirección Regional al que pertenezca la supervisión del contrato.

Los refrigerios deben ser comprados por parte del operador una vez los ciclos de menús sean aprobados por el ICBF. El proceso de entrega lo realizará el talento humano del operador que esté a cargo de cada sesión, según corresponda. Los operadores deben garantizar que el empaque y condiciones de salubridad de los alimentos se almacenen y distribuyan garantizando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En el marco de las minutas contractuales de la modalidad, se definirán los alcances de la implementación de la Ley 2046 de 2020 *“Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”*, así como la definición de las zonas geográficas para la compra local de alimentos.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 46 de 69

3.6.5 Sistema de Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización. El Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del ICBF es una herramienta gerencial que tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del Instituto, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias.

Está compuesto por cuatro ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje Calidad


Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental

El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del Instituto. Se basa en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 47 de 69

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas. Esto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*” y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de transición a la norma NTC ISO 45001:2018.

Eje de Seguridad de la Información

Busca implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013.


Cada uno de los ejes anteriormente mencionados, cuenta con una política definida, la cual puede ser consultada en la página web del ICBF. Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los beneficiarios del Instituto y con el fin de establecer los criterios para la prestación del servicio de los operadores y/o contratistas de las estrategias y programas misionales, el ICBF incluye en los contratos de aporte o convenios, las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión y en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios y pueden cambiar, para el caso de la Dirección de Adolescencia y Juventud, de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El ICBF ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 48 de 69

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
- Cartilla para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de los programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

3.6.6 Sistema de Información

Los operadores de Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes deben registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

- Caracterización adolescentes y jóvenes, a través del registro de información sobre el/la adolescente o joven y su familia, incluidas las variables de discapacidad, género, orientaciones sexuales diversas y etnia.
- Diagnóstico de derechos.
- Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la modalidad.
- Registrar línea base y de salida de habilidades de adolescentes y jóvenes.
- Registrar la información de los encuentros con adolescentes y jóvenes.

Nota 3: los instrumentos para la recolección de esta información serán suministrados por el ICBF en la etapa de alistamiento.

3.6.7 Estructura de Costos

De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en cuatro componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios), (3) materiales, y (4) otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta la estructura de costos.

Tabla 3. Costos operativos

Componente	Rubro	Tiempo mínimo (meses)	Cantidad (mensual)
Talento humano	Coordinador General	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes
	Auxiliar Administrativo	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes
	Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes
	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos	7.5 o .5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes
	Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI	7.5 o 5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes
Apoyos nutricionales	Refrigerios	7 o 5 según corresponda	1.315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para Fortalecimiento de

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO21.PP

XX/XX/XXXX

**MANUAL OPERATIVO
MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y
JÓVENES**

Versión 2

Página 49 de 69

			habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. 200 refrigerios para los encuentros familiares**, 300 refrigerios para los encuentros de prevención comunitaria de riesgos específicos ***, 15 refrigerios para las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos (por municipio por mes).
Materiales	Material de consumo para el desarrollo de los encuentros ¹⁰	7 - 5	100 participantes*
	Kit de aseo personal	7 o 5 según corresponda	100 participantes*
	Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*
Otros costos asociados con el modelo operativo.	Internet	7.5 o 5.5 según corresponda	Para todo el talento humano vinculado
	Seguros participantes	1	100 participantes*
	Material de identificación ¹¹	1	Para todo el talento humano vinculado
	Gastos operativos ¹²	8 -6	Hasta por el 5% del valor del contrato

*Se estima que al mes como mínimo los operadores deberán implementar la modalidad con grupos de hasta 100 participantes por municipio.

** En los encuentros familiares participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 1 familiar o cuidador por cada adolescente y joven.

*** En los encuentros comunitarios participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 2 acompañantes de su comunidad.

Si se presentase inexecución de recursos, el operador deberá reportar al ICBF los valores no ejecutados durante el periodo de corte de ejecución financiera dispuesto en el primer comité técnico. Los recursos no ejecutados deberán ser reinvertidos en el menor tiempo posible en el proceso de atención beneficiando a los adolescentes y jóvenes de la modalidad, reinversión que debe ser autorizada por el supervisor del contrato o convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla 3.


4 PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención de la modalidad tendrá una duración de (6) seis o de (8) ocho meses (según aplique, ver numeral 2) diferenciado para cada grupo de edad de la siguiente manera: (1) adolescentes de 14 a 18 años y (2) jóvenes de 19 a 28 años, 11 meses y 29 días.

¹⁰ Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.

¹¹ Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.

¹² Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la modalidad constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcorre la vida de los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 50 de 69

El proceso de atención comprende el desarrollo de las siguientes etapas:

- **Etapas de alistamiento:** una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo esta etapa durante los primeros veinte (20) días calendario (sin importar la duración total del proceso de atención); sin perjuicio de que su desarrollo pueda tomar menos tiempo. Conforme los mandatos expedidos por los gobiernos nacional y local, durante esta etapa se deberán determinar las medidas a adoptar para la prevención del contagio de COVID-19 y por lo tanto las adecuaciones metodológicas virtuales o remotas para el desarrollo de los cuatro componentes que comprende el desarrollo de la modalidad (ver sección 2.3.).
- **Etapas de atención:** siete (7) meses o cinco (5) meses (según aplique, ver numeral 2) durante los cuales tendrá lugar el desarrollo de las actividades con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades e instancias intersectoriales y las actividades de gestión del conocimiento. Es decir, este es el momento del proceso durante el cual el operador se encarga de realizar los Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, los Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección, los Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares, los Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos y las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, conforme lo establecido en el presente manual operativo.
- **Etapas de cierre:** diez (10) días calendario para el cierre.

Nota 4: cuando la operación sea menor a la estructura planteada anteriormente, se ajustará el tiempo de duración de las etapas de atención, lo cual será notificado previamente y se hará explícito en el proceso precontractual y contractual.


4.1 Etapas de alistamiento y encuadre técnico

Contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato entre el operador y el ICBF, esta etapa tiene una duración de veinte (20) días calendario (sin importar la duración total del proceso de atención). Durante esta, el operador deberá realizar todas las actividades de preparación necesarias para la implementación de la modalidad, a saber: (1) selección del talento humano; (2) articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio; (3) búsqueda activa de los adolescentes y jóvenes que serán vinculados al proceso; (4) actividades de convocatoria; (5) consecución de los espacios (incluye visitas a los mismos); (6) capacitación y encuadre técnico del talento humano; (7) planeación estratégica de acuerdo con todas las acciones mencionadas anteriormente, entre otras.

Durante este momento, como resultado del proceso de encuadre técnico y de adaptación de las metodologías al enfoque de derechos, el operador construirá documentos de referencia que servirán como guía al equipo de trabajo vinculado al proceso para el desarrollo de las

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 51 de 69


actividades con los adolescentes y jóvenes participantes. Estos documentos y las actividades deben tener siempre como base las temáticas y logros relacionados en el documento “Estructura temática de la modalidad”.

Las actividades que deben desarrollar el ICBF y el operador en esta etapa son las siguientes:

- 1) Primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, en la cual el supervisor socializará con el operador los documentos que debe radicar para que sea posible certificar el cumplimiento de la etapa de alistamiento. En este espacio podrán solucionarse las inquietudes con respecto a los entregables y todo lo demás que el operador requiera en el marco del desarrollo de la modalidad. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa del proceso.
- 2) Socialización de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el territorio por parte del enlace o delegado de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales o Centros Zonales del ICBF (al interior del ICBF, con entidades y otras entidades).
- 3) Selección del talento humano del operador para el desarrollo de la modalidad. El operador tiene la facultad de conformar bajo su propia autonomía y responsabilidad el equipo de trabajo de la modalidad que le permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo con los perfiles definidos en este manual y con los requerimientos y las necesidades de implementación de la modalidad en el territorio. La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, promoviendo el trabajo con jóvenes líderes de los mismos, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y, así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de la adolescencia y la juventud.
- 4) Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).
- 5) Entrega al operador de un directorio de actores, al igual que la relación de los sectores (localidades, barrios, veredas, corregimientos y demás, con base a las alertas tempranas y/o solicitudes de las comunidades), que podrían priorizar para el proceso de búsqueda activa de los adolescentes y jóvenes y la relación de los lugares idóneos para la realización de los talleres, según documentos y herramientas definidos por el ICBF. Estos productos serán entregados al operador como punto de partida para su proceso de articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los talleres.
- 6) Para realizar el ejercicio de pre-focalización se debe articular con las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones) y los líderes y lideresas sociales, con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los adolescentes y jóvenes (veredas, barrios, caseríos y demás). Este ejercicio debe ser adelantado por los

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 52 de 69

equipos del operador y de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de las Mesas de Adolescencia, Juventud y Familia, en los Consejos de Política Social, los Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes o en otros espacios de articulación.

Como parte de la estrategia de convocatoria que despliega el operador en territorio, con el fin de vincular a la mayor cantidad de adolescentes y jóvenes al proceso, se podrán realizar muestras culturales, artísticas, deportivas, musicales, comunicativas o lúdicas de convocatoria, que permiten dar a conocer el proyecto de acuerdo con cada una de las metodologías planteadas. Las muestras se tornan en un componente esencial del proceso de convocatoria, pues no solamente permiten atraer la atención de más adolescentes y jóvenes, sino que develan los componentes lúdicos propios de la modalidad que estarán presentes a lo largo de las sesiones de formación.


- 7) Con el fin de promover la participación de adolescentes y jóvenes con discapacidad se deberá adelantar un proceso de búsqueda activa. Así mismo, se realizarán reuniones operativas con instituciones o espacios intersectoriales como: Comisaria de Familia, Mesa de Infancia Adolescencia y Familia o espacios intersectoriales que sirvan de anclaje para los procesos de la estrategia y la articulación de redes protectoras en el territorio.
- 8) Una vez finalizado el proceso de convocatoria de los adolescentes y jóvenes, el operador debe registrar a cada participante; para ello debe utilizar los documentos provistos o autorizados por el ICBF.
- 9) El operador deberá entregar para aval del supervisor la propuesta de sistematización de la experiencia en la que establecerá las categorías, enfoques, metodología, instrumentos, herramientas, que permitan la reflexión cada componente de atención y los cambios en los entornos a propósito de la atención.

4.1.1 Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de alistamiento

- 1) Plan de Acción que establezca la ruta que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Debe incluir un plan de capacitación al talento humano y cronograma de talleres del primer mes de operación.
- 2) Inscripción y Registro de posibles participantes diferenciando entre adolescentes y jóvenes.
- 3) Directorio del talento humano contratado por el operador, en el documento establecido por el ICBF y según los perfiles definidos en el presente Manual Operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
- 4) Capacitación y socialización al talento humano sobre:

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 53 de 69

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
- Ley 1098 de 2006 “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”.
- Estatuto de ciudadanía juvenil.
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, Resolución 583 de 2018, Sistema Nacional de Discapacidad – Ley 1145 de 2007.
- Lenguaje inclusivo.
- Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Lineamiento técnico.
- Manual Operativo.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, Política de Calidad, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política General de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y continuidad de la Operación).
- Enfoque de desarrollo integral y aporte de la modalidad al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del SNBF.
- Rutas de atención y restablecimiento de derechos.
- Capacidades y habilidades esenciales.
- Habilidades del siglo XXI, emprendimiento, retos sociales, innovación y megatendencias metodológicas (según el Manual Operativo).
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”.


Así mismo según del tipo de prevención específica en el marco del alistamiento y encuadre técnico del talento humano se deberá capacitar y enfatizar por lo menos sobre:

Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual:

- Línea de política pública nacional para la prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de GAO y GDO 2019.
- Ley 742 de 2002, Por la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y se reconocen dentro de los crímenes más graves, de trascendencia para la comunidad internacional, el reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Ley 833 de 2003, Por la cual se adopta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 54 de 69


- Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016, 1833 de 2017, 1784 de 2019 y 2081 de 2019, Mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), se determina su integración y funciones, entre otras disposiciones.
- CONPES 3673 de 2010, Documento de “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”.
- Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI. Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas
- Decreto 4800 de 2011, Por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral.
- Resolución 1526 de 2016, Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- Resolución 7547 de 2016, Por la cual se aprueba la modificación del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la resolución 1526 de 2016
- Decreto 671 de 2017, Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de la desvinculación de menores de edad en casos de acuerdos de paz.

Violencias basadas en género:

- Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1482 de 2011, Por la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras Disposiciones (Ley Antidiscriminación).
- Decreto 762 de 2018, Política Pública para los derechos de las personas LGBTI.
- Ley 1146 de 2007, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1336 de 2009, Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes – ESCNNA.
- Protocolo Facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) –Ley 51 de 1981.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 55 de 69

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belem Do Para, del 9 de junio de 1994.

Uso y consumo de sustancias psicoactivas:

- UNGASS 2016, por la cual se adoptan medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación del consumo de drogas.
- Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Resolución 089 2019 del Ministerio de Salud), la cual pretende mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas, familias y comunidades afectadas por el consumo de SPA.
- Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud). Busca promover la salud mental como derecho de todas las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.
- Ruta Futuro. Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas para: 1. Reducir el consumo de drogas y su impacto; 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de SPA; 3. Tratamiento integral; 4. Rehabilitación integral e inclusión social Y 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.
- Sistema de Alertas temprana en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia Resolución 1-2016 del Consejo Nacional de Estupefacientes, Por la que se crea el Sistema De Alertas Tempranas en el Marco del Observatorio de Drogas de Colombia.

Embarazo en la adolescencia:

- Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos — PNSDSDR.
- Decreto 2968 de 2010 Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Estrategia de atención integral para los niños, niñas y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia 2016.
- Ley 1122 de 2007 (promueve la implementación de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes).
- Sentencias Corte Constitucional de Colombia: C-355 de 2006, T-988 de 2007, T- 209 de 2008, T-946 de 2008, T-009 de 2009, T-388 de 2009, T-585 de 2010, T-636 de 2011, T- 841 de 2011, SU 096 DE 2018.


5) Ciclo de menús según minuta patrón definida en por la Dirección de Nutrición ICBF.

6) Plan de sistematización del proyecto (gestión del conocimiento).

7) Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 56 de 69

- 8) Ajuste a la propuesta metodológica conforme con las necesidades del territorio.
- 9) Informe de la Etapa de Alistamiento en el documento establecido por el ICBF.
- 10) Actas de articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.

El operador debe entregar al supervisor del contrato esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento. Una vez se hayan revisado estos documentos y se establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor debe emitir el documento de aprobación. Para iniciar la etapa de atención, el operador debe contar con la certificación de aprobación por parte del supervisor del contrato.

Nota 5: El inicio de la atención será la fecha del primer encuentro de los descritos en el presente manual operativo y reportado al ICBF, el cual deberá haberse realizado con fecha posterior a la de aprobación de la etapa de alistamiento por el supervisor. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago, los talleres realizados durante la etapa de alistamiento, excepto con el concepto favorable de la mayoría de los miembros del comité técnico y viabilidad del supervisor. La información correspondiente a la etapa de alistamiento debe ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Nota 6: Cuando por cualquier razón y en cualquier momento cambie el personal que realiza el proceso de atención, el operador debe garantizar que todo su talento humano realice la capacitación descrita en el numeral 4.

4.2 Etapa de atención


El inicio de este proceso será la fecha del primer encuentro con los adolescentes y jóvenes, y una vez sea emitido el documento de aprobación de la etapa de alistamiento por parte del supervisor del contrato.

El acompañamiento a los participantes de la Modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes comprende como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1) Caracterización de los participantes.
- 2) Conformación de los grupos de atención.
- 3) Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.
- 4) Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección.
- 5) Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
- 6) Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
- 7) Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.
- 8) Actividades transversales.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 57 de 69

4.2.1 Acompañamiento a adolescentes y jóvenes

De acuerdo con la metodología y el tipo de atención, presencial o no presencial, definidos en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato, se ejecutará el proceso de acompañamiento a cada uno de los grupos conformados por aproximadamente veinte (20) adolescentes o jóvenes con quienes se desarrollan los encuentros que tienen como objetivo el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de proyectos de vida.

A continuación, se describen cada una de las actividades a desarrollar:

1) Caracterización de los participantes

La caracterización es una herramienta que permite identificar las condiciones particulares y la situación de derechos de cada uno de los participantes, incluyendo algunas variables sociodemográficas entre las que se encuentran las condiciones de su familia.

La información que se obtiene con la caracterización debe permitir conocer las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven los adolescentes y jóvenes, con el fin de hacer aportes orientados a garantizar su protección integral. La Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF proporcionará los instrumentos que deberá utilizar el operador para realizar la caracterización y reconocer con ella la situación de derechos de cada uno de los participantes.

Adicionalmente, el operador debe aplicar a los adolescentes y jóvenes un instrumento suministrado por ICBF, orientado a perfilar al participante para conocer el estado actual de sus conocimientos, aptitudes y prácticas de riesgo alrededor de la temática de prevención en la que se desarrolla el proyecto. Esta caracterización está a cargo del Profesional Psicosocial a través de herramientas preestablecidas diseñadas para la identificación de características personales y sociales de los participantes en diferentes dimensiones.

2) Conformación de los grupos de atención

Los grupos de atención deben ser de hasta veinte (20) adolescentes o jóvenes. Se debe propender por conformar grupos de personas pertenecientes al mismo grupo etario (adolescentes o jóvenes) para garantizar la implementación metodológica.

El esquema de acompañamiento mensual está basado en la conformación de una cohorte de cien (100) adolescentes o jóvenes organizadas en grupos de atención de hasta veinte (20) participantes según sus edades. Se puede conformar más de un grupo del mismo rango de edad.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 58 de 69

Tabla 4. Conformación de grupos por grupo etario

Componentes	Adolescentes	Jóvenes
<ul style="list-style-type: none"> Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. 	Desde los 14 años cumplidos hasta los 17 años, 11 meses y 29 días	Desde los 18 años cumplidos hasta los 28 años, 11 meses y 29 días

Ahora bien, dada la dispersión en zonas rurales, es probable que los grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, por lo que es posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

Tabla 5. Conformación de grupos mixtos


Componente	Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía. Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. 	14 años cumplidos	18 años, 11 meses y 29 días
	19 años cumplidos	28 años, 11 meses y 29 días

Nota 7: Cuando se presente inasistencia o no participación sincrónica para el caso virtual, inferior a cuatro (4) talleres por parte de los participantes, el profesional a cargo según corresponda deberá actualizar e informarle al participante sobre las temáticas y actividades desarrolladas en las sesiones a las cuales no asistió.

Nota 8: Cuando un adolescente o joven se ausente de la modalidad en más de cuatro (4) talleres consecutivos sin justa causa, se podrá reemplazar el cupo para vincular a otro adolescente o joven, siempre y cuando al momento de vincular al nuevo participante no hayan transcurrido más de ocho (8) encuentros. Lo anterior, no exime al profesional a cargo de realizar el seguimiento al participante que se ausentó con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y, de ser necesario, activar la ruta para el restablecimiento de sus derechos si el participante es menor de 18 años. El nuevo participante debe tener una inducción por parte del profesional a cargo para que se ponga en contexto con las temáticas y actividades desarrolladas hasta la fecha. El nuevo participante debe ser registrado en los sistemas de información establecidos por el ICBF.

3) Encuentros de Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía

La modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y la juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral, y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. De esta manera, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 59 de 69

habilidades de adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.


La formación en los proyectos de la modalidad está orientada al fortalecimiento de capacidades y oportunidades de los adolescentes y jóvenes, a través de prácticas artísticas, deportivas, culturales, comunicativas, entre otras, potenciando su capacidad creativa y sus competencias sociales, emocionales y ciudadanas, a la vez que adquieren herramientas y habilidades para la construcción de sus proyectos de vida.

Las actividades de este componente constituyen una atención directa a los adolescentes y jóvenes, a través de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) pertinentes al momento del curso de vida, la capacidad creativa de los participantes, ajustadas a la problemática particular y a la dinámica del territorio. Lo anterior siguiendo la estructura propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” entregado por el ICBF. Las actividades son desarrolladas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos en grupos de hasta veinte (20) participantes. Este profesional puede tener hasta cien (100) adolescentes y jóvenes a su cargo.

4) Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección

Como se mencionó previamente, la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes incorpora el desarrollo de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2), para desarrollar las habilidades del siglo XXI en cada adolescente y joven participante, a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las experiencias que faciliten la generación de conclusiones que permitan introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y el desarrollo sostenible.

Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a adolescentes y jóvenes construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; esto a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad emprendedora y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida. Estas sesiones son dinamizadas por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI con grupos de hasta veinte (20) participantes por sesión siguiendo la estructura temática propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad” la cual es uniforme para todas las temáticas de prevención. Este profesional puede tener a cargo hasta cien (100) adolescentes y jóvenes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 60 de 69

5) Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares

Las actividades en el entorno familiar dentro de la modalidad constituyen una oportunidad para reconocer, brindar y construir herramientas que fortalezcan los sistemas familiares; son realizadas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos. Consiste en la realización de siete (7) o cinco (5) espacios de encuentro y reconocimiento (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para cada adolescente y joven participante y sus familias, siguiendo la estructura temática propuesta en el documento “Estructura temática de la modalidad”. Las actividades desarrolladas permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los adolescentes y jóvenes, la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia, análisis sobre las dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.


6) Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos

Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes busca fortalecer las capacidades de los entornos comunitarios de adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de consolidar estrategias de prevención de base comunitaria a partir de la generación de vínculos de cuidado mutuo que permitan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a los derechos de adolescentes y jóvenes. Dicho fortalecimiento está relacionado con: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas. Por ello, busca promover imaginarios propositivos y basados en las capacidades de adolescentes y jóvenes como agentes de transformación local que incidan en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

En este componente se implementan por lo menos siete (7) o cinco (5) acciones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para la transformación de imaginarios, estereotipos y generar conciencia social. Estas actividades están a cargo del Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI siguiendo la estructura temática propuesto en el documento “Estructura temática de la modalidad”.

7) Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos

La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención de vulneraciones a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales surgen las acciones en materia de prevención en: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 61 de 69

utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, (5) trata de personas.

Esto a partir de la realización de por lo menos siete (7) o cinco (5) sesiones periódicas (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) de cualificación, asesoría y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local y de acuerdo con las competencias establecidas en los decretos reglamentarios de las instancias para la formulación de planes de acción, focalización de acciones de prevención y la suma de esfuerzos articulados basados en la realidad territorial y las necesidades de adolescentes y jóvenes. Las sesiones deben desarrollarse en el marco de los planes de acción de las instancias correspondientes al proceso en el territorio y deben estar acompañadas del Enlace Regional de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Nota 9: Cuando por motivos de inasistencia o por motivos de fuerza mayor no se pueda realizar alguno de los talleres, estos se podrán intensificar o reprogramar, previa autorización del supervisor del contrato.


8) Actividades transversales

Durante la etapa de atención, se deben realizar las siguientes actividades que son transversales a las ya descritas anteriormente:

- 1) Adquisición de materiales e insumos necesarios para desarrollar la metodología propuesta por el operador para la prevención del riesgo específico, y aprobada por el supervisor de conformidad con los componentes anteriormente descritos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en los adolescentes y jóvenes y en sus entornos próximos de desarrollo. La aprobación de la adquisición de materiales e insumos no fungibles deberá tener en cuenta las disposiciones internas del ICBF para el ingreso de bienes a la entidad.
- 2) Adquisición de uniformes e indumentaria necesaria en los casos en los que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías a desarrollar por el operador.
- 3) Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la adolescencia y la juventud con el fin de aportar a la generación de conocimiento desde los adolescentes y jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. Esto a partir del fortalecimiento técnico realizado a las instancias intersectoriales departamentales y municipales.
- 4) Realizar ejercicios de control social con los participantes, sus padres, madres y/o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y velen por la correcta implementación de las acciones descritas en el presente manual operativo.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 62 de 69

- 5) Activación de rutas y reporte de la posible vulneración en aquellas situaciones en las que el equipo de trabajo vinculado a la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes, encuentre casos de vulneración o amenaza de los derechos de los adolescentes entre 14 y 17 años. Para ello, se deberá realizar la activación de rutas para el restablecimiento inmediato de sus derechos; en el caso de los jóvenes de 18 a 28 años participantes se deberá realizar la derivación pertinente según lo establecido para cada caso por las entidades competentes.

4.3 Etapa de Cierre

Las acciones propias de la modalidad desarrollarán actividades de cierre, las cuales estarán a cargo de los operadores. En estas actividades se harán muestras del trabajo realizado en los encuentros con los adolescentes y jóvenes, en lo relacionado con las disciplinas de cada metodología (arte, cultura, música, deporte, comunicaciones y demás).

Las actividades de cierre deben funcionar como clausuras pedagógicas de los procesos adelantados con los participantes, de manera que tengan un sentido dentro del proceso formativo, pero además deben involucrar el componente comunitario, que garantice la difusión asertiva de los mensajes pedagógicos de promoción de derechos. Estas actividades también permitirán otorgar voz directa a los adolescentes y jóvenes participantes, a través de diferentes medios establecidos por cada metodología, para que puedan dirigirse en directo a su comunidad y a la sociedad. El operador debe contemplar la realización de por lo menos una (1) actividad de cierre que involucre a los participantes de la modalidad.


Así mismo y como parte de la gestión del conocimiento, deberá dar cuenta del plan de transición para cada participante con las gestiones, articulaciones, socializaciones o vinculaciones a otras oportunidades u otras ofertas públicas o privadas al finalizar su participación en la modalidad y de la devolución a los participantes y sus comunidades de los resultados de las transformaciones y lecciones aprendidas producto de la implementación como las respuesta a las oportunidades de mejora en desarrollo de la participación y control social de los beneficiarios .

4.4 Comité Técnico

Para efectos de la ejecución de los contratos, se conformará para cada uno de ellos un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la modalidad Otras Formas de Atención Adolescentes y Jóvenes, brindar asesoría para su implementación en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF
- Hasta dos (2) designados del operador.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 63 de 69

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.


El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. La secretaria técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del Referente o Enlace de Adolescencia y Juventud en la respectiva Dirección Regional de ICBF. En caso de que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- 1) Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la modalidad emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- 3) Evaluar continuamente el desarrollo de la modalidad y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación de la modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
- 5) Presentar a la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la modalidad, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- 6) Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la modalidad y extraordinariamente cuando se requiera.
- 7) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 8) Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- 9) Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- 10) Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento de la modalidad y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

4.5 Sistema de seguimiento, monitoreo y control

La Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF adelantará acciones de formulación, seguimiento, monitoreo y apoyo a la supervisión de contratos y convenios suscritos con el

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 64 de 69

ICBF en el marco de la modalidad, a través de mecanismos prácticos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el operador. Los siguientes ítems se referirán a las acciones de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a los contratos o convenios de acuerdo con los temas de índole administrativo, técnico, financiero y jurídico.

- **Diligenciamiento de instrumentos:** el equipo de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud o de la Dirección Regional en caso que la supervisión esté en las regionales o centros zonales, se proporcionará al operador los instrumentos que deberán ser utilizados para el seguimiento, monitoreo y control en el ejercicio de la supervisión del contrato. Estos instrumentos se entregan al iniciar la ejecución del contrato y se encuentran listados al finalizar el presente manual operativo.
- **Plan de acción:** el operador debe presentar el plan de acción del proyecto en su etapa inicial, conforme las obligaciones establecidas en cada contrato. Este plan de trabajo debe contener el cronograma de actividades del proyecto para cada una de las etapas establecidas: (1) alistamiento; (2) atención y (3) cierre. El plan de trabajo debe socializarse con el Comité Técnico Operativo del Contrato. En caso de ser actualizado en el periodo de ejecución, las modificaciones deben ser autorizadas por el Comité Técnico Operativo del Contrato.
- **Manejo de la información:** el operador debe mantener la información producto del contrato suscrito con el ICBF organizada y disponible durante y después de la ejecución según los tiempos establecidos por la ley. Esta información le permitirá al operador atender, tramitar, resolver consultas, solicitudes y requerimientos expedidos por parte del supervisor, delegados o cualquier otra parte que requiera tener conocimiento sobre el contrato.


4.6 Indicadores de Resultado

La Dirección de Adolescencia y Juventud solicitará información que permita medir y evaluar los resultados de los proyectos para determinar:

- Número de adolescentes y jóvenes atendidos en prevención de reclutamiento en las ofertas para la Adolescencia y Juventud.
- Número de campañas con acciones de divulgación pedagógica y movilización social para el reconocimiento de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía de adolescentes y jóvenes.
- Número de Adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado que participan en los procesos de formación informal para la construcción de proyectos de vida.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 65 de 69

4.7 Informes de Gestión

1) Informes de avance

El operador es responsable de construir y presentar informes sobre el estado y avance de la modalidad en la periodicidad establecida en cada contrato o por solicitud del supervisor del contrato. El ICBF definirá y socializará con el operador en la etapa de alistamiento el documento para presentar este informe al supervisor del contrato.

La presentación de informes será uno de los entregables requeridos para efectuar los pagos de los desembolsos por parte del ICBF. Esto teniendo en cuenta que el informe debe describir las acciones desarrolladas en cada uno de los territorios en los que se ejecuta la modalidad, con sus respectivos soportes, con el fin de identificar y reconocer las acciones que han causado transformaciones en los participantes.

2) Informes financieros

El operador debe presentar como requisito para el trámite de cada uno de los desembolsos o a solicitud del supervisor del contrato, informes financieros con sus respectivos soportes. El ICBF definirá y socializará con el operador en la etapa de alistamiento el contenido y estructura de este informe para presentar al supervisor del contrato. Para la construcción de este informe, el operador debe partir del presupuesto aprobado y debe dar cuenta de la correcta ejecución de los aportes del ICBF al contrato suscrito en el marco de la modalidad.

3) Informes de cierre de gestión y financiero

El operador entregará un informe de gestión que dará cuenta del consolidado y cumplimiento todas las obligaciones, actividades y del cierre presupuestal y financiero del proyecto con sus debidos soportes y verificables de la modalidad antes de finalizar el plazo de ejecución contractual. El ICBF definirá y socializará con el operador en la etapa de alistamiento el contenido y estructura de este informe para presentar al supervisor del contrato.


4.8 Reporte en el Sistema de Información

El sistema de Información está orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de las direcciones misionales del ICBF del proceso de promoción y prevención. Por ello, los operadores de la modalidad deben registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

- Caracterización de adolescentes y jóvenes, a través del registro de información sobre el/la adolescente o joven y su familia, incluidas las variables de discapacidad, género, orientaciones sexuales diversas y etnia.
- Diagnóstico de derechos.
- Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la modalidad.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 66 de 69

- Registrar línea base y de salida de habilidades de adolescentes y jóvenes.
- Registrar la información de los encuentros con adolescentes y jóvenes.

Periódicamente, el ICBF le informará al operador el nivel de avance de los procedimientos cargados dentro del aplicativo. A su vez, el operador deberá notificar novedades o inconsistencias si hay lugar a ello al supervisor del contrato allegando las evidencias de las posibles fallas o novedades que puedan estarse presentando dentro del sistema de información.

5 RELACIÓN DE ANEXOS

No aplica

6 RELACION DE FORMATOS

No aplica

7 LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Garantía de los espacios.....	37
Tabla 2. Perfiles mínimos requeridos.....	38
Tabla 3. Costos operativos	48
Tabla 4. Conformación de grupos por grupo etario.....	58
Tabla 5. Conformación de grupos mixtos.....	58

8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Andrews, S. Fastqc, (2010). A quality control tool for high throughput sequence data.


Augen, J. (2004). Bioinformatics in the post-genomic era: Genome, transcriptome, proteome, and information-based medicine. Addison-Wesley Professional.

Blankenberg, D., Kuster, G. V., Coraor, N., Ananda, G., Lazarus, R., Mangan, M., ... & Taylor, J. (2010). Galaxy: a web-based genome analysis tool for experimentalists. Current protocols in molecular biology, 19-10.

Bolger, A., & Giorgi, F. Trimmomatic: A Flexible Read Trimming Tool for Illumina NGS Data. URL <http://www.usadellab.org/cms/index.php>.

Buitrago F. & Duque I. (2013). *La economía Naranja: Una oportunidad infinita*. Washington: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf>

Congreso de Colombia. (2006a). Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento. Colombia.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 67 de 69

Congreso de Colombia. (2006b). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf>

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases_Plan_Nacional_de_Development_2018-2022.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012, mayo). *Metodologías oficiales y arreglos institucionales para la medición de la pobreza en Colombia*. Documento CONPES 150, Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf>

Duque, I. (2015). Efecto Naranja. Bogotá: Planeta Colombiana S.A.

Giardine, B., Riemer, C., Hardison, R. C., Burhans, R., Elnitski, L., Shah, P., ... & Nekrutenko, A. (2005). Galaxy: a platform for interactive large-scale genome analysis. *Genome research*, 15(10), 1451-1455.


Heikkinen, E. (2011). *A life course approach: research orientations*. *Academic Literature Review*, (8) 7-12.

IDEO. (2020). What is Design Thinking? Disponible en <https://www.ideo.com/blogs/inspiration/what-is-design-thinking>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). *Manual Operativo Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)*. Bogotá D.C. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3>

ICBF-FAO. (2015). Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años- Documento técnico (Primera ed.). Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guias_alimentarias_para_poblacion_colombiana_mayor_de_2_anos_0.pdf ICBF-FAO. (2019). Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC- en Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- para el fomento de prácticas de alimentación saludable. Cartilla dirigida a agentes educativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Colombia. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/caritlla_iec_baja_final_18_09_2020.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (S.F.). *RIO+20 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*. Disponible en <https://www.minambiente.gov.co/index.php/temas-asuntos-internacionales/48-tema-final>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 68 de 69

Ministerio de Cultura. (S.F.). ABC Economía Naranja. Disponible en https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/ABC_ECONOMI%CC%81A_NARANJA.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la adolescencia. Disponible en https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Sacúdete. Documento técnico. Bogotá, Colombia.

Raciti, P. (2016). Competencias socioemocionales: ¿cómo definir las y medirlas en una perspectiva sistémica? Ruta Maestra, Edición 14, 101- 109. República de Colombia. (2018). Política Nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030. Bogotá.

Rogers, Patricia (2016). La teoría del cambio, Methodological Briefs no. 2E, UNICEF Office of Research - Innocenti, Florence

UNESCO (2016). Educación 2030: temas y asuntos. Disponible en <https://es.unesco.org/news/educacion-2030-temas-y-asuntos>


UNESCO. (2017a). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf>

UNESCO. (2017b). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf>

Vela Melendez. (2018). ANÁLISIS DE LAS MEGATENDENCIAS GLOBALES: Una aproximación al alineamiento con la prospectiva territorial de Lambayeque. Disponible en: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf>

Wolfson, G y van der Merwe, L. (2019). Learning in a Disruptive Age: Digital Strategies and Insights. (K. Publishing, Ed.) Obtenido de APA (Asociación Americana de Psicología).

W.K. Kellogg Foundation. (2004). Logic model development guide. Retrieved from Michigan: www.wkcf.org

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO21.PP	XX/XX/XXXX
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES	Versión 2	Página 69 de 69

9 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
Xx/xx/xxxx	Versión 1	Se ajusta el nombre de la modalidad (Otras formas de Atención Adolescentes y Jóvenes), se indica un quinto enfoque en la modalidad de atención referido al riesgo de trata de personas, que se encontraba en la descripción del riesgo de violencia basadas en género.

Antes de imprimir este documento... ¡piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.